

ACTA 3-2019

Acta de la sesión ordinaria número tres del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves siete de febrero de dos mil diecinueve, a las nueve horas con diez minutos, en la sala de Sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,
Fernando Villalobos Chacón,
Rodney Cordero Salas,
Sergio Ramírez García,
Patricia Calvo Cruz,
Laura Venegas Umaña,
Marvin Gerardo Segura Trejos,
Marlon Obregón Alfaro,
Ricardo Ramírez Alfaro,

Rector, (**Preside**).
Decano, Sede de San Carlos.
Decano Sede del Pacífico.
Decano, Sede Atenas.
Representante, Sector Administrativo.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Estudiantil.
Director Ejecutivo, Centro de Formación
Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,
Katalina Perera Hernández,
Luis Fernando Chaves Gómez,
Francisco Romero Royo,
Ismael Arroyo Arroyo,

Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Vicerrectora de Docencia.
Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Director General de la Administración con
Rango de Vicerrector a.i.

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Emmanuel González Alvarado,
Jairo Á. Valverde Palavicini,
Francisco Llobet Rodríguez,
Roque Dávila Ponce,
Doris Aguilar Sancho,

Decano, Sede Central.
Representante, Sector Productivo.
Representante, Sector Productivo.
Decano, Sede de Guanacaste.
Directora General de la Administración con
rango de Vicerrector.

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Rosa Pereira Quirós,

Representante, Sector Estudiantil.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

INVITADOS

Lorena Salazar Escamilla,
Luis Diego Ugalde Rojas,
Pamela Lee Richmond,
Steven Quesada Chamorro,
Florindo Arias Salazar,
Katherine Herrera Chaves,

Directora Planificación Universitaria.
Área de Evaluación Institucional.
Área de Evaluación Institucional.
Funcionario, Dirección de Gestión Financiera.
Director de Proveeduría Institucional.
Analista Coordinadora.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 3-2019, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 2-2019 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2019.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Solicitud de CONARE, declarar de interés institucional a "La Conferencia Latinoamericana de Saneamiento" (LATINOSAN). Ref.CNR-12-2019.

Artículo 3. CONARE, comunica que ha aprobado el texto para la justificación de la Declaratoria 2019: "Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa". Ref.CNR-27-2019.

CAPÍTULO III. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 4. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria 2019. Ref.AU-027-2019.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR

Artículo 5. Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO-2018. Ref.DGF-047-2019 y DPU-019-2019.

Artículo 6. Solicitud declarar de interés institucional el evento LAQUA 19. Simposio Internacional para América Latina y el Caribe Acuicultura 2019, presentado por la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia Ref. R-058-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Artículo 7. Proyecto de Reglamento del Programa de Profesionalización Académica para continuar el trámite a nivel institucional, presentado por la Dirección de Cooperación Externa. Ref.DICE-012-2019.

Artículo 8. Informe del señor Rector a la visita a la Universidad de San Carlos

Artículo 9. Informe de reunión con el BCIE y la Presidencia de la República.

Artículo 10. Otros informes.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 11. Proyecto de Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la UTN, presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria. Ref.DGAU-038-2019

Artículo 12. Comisión de Licitación recomienda declarar infructuosa las líneas 7 y 8 y adjudicar la licitación pública 2018LN-000002-UTN "Concesión de Locales de Soda y Espacios de Máquinas de Autovending". Ref.oficio DPI 030-2019, ACTA No.01-2019.

Artículo 13. Recurso de apelación de procedimiento de cláusula penal a la Empresa Consultora y Construcción DI.CO.PRO S.A. Licitación Abreviada 2016-LA000007-UTN Construcción Comedor (Soda de Guanacaste).

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 2-2019 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 2-2019, realizada el 24 de enero de 2019.

El señor Sergio Ramírez García solicita que se amplíe su intervención en la exposición del Reglamento de variaciones presupuestarias tratado en el Artículo 10.

Con las observaciones realizada el señor Rector da por discutida el Acta 2-2019 y la somete a votación y aprobación.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-3-2019: "Aprobar el Acta 2-2019 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2019". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. Solicitud de CONARE, declarar de interés institucional a "La Conferencia Latinoamericana de Saneamiento" (LATINOSAN). Ref.CNR-12-2019.

El señor Rector informa que LATINOSAN, es la Conferencia Latinoamericana de Saneamiento más importante que se va a realizar en Latinoamérica; en Costa Rica la UCR y la UNA han estado vinculadas con el patrocinio, por lo que han solicitado a CONARE que declare de Interés Institucional este evento y CONARE lo ha realizado, de ahí que está solicitando a todas las demás universidades dicha declaratoria.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario de la UTN, la transcripción de acuerdo de CONARE CNR-12-2019 en la que se declara el apoyo para la realización de la Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LATINOSAN), la cual se llevará a cabo del primero al tres de abril de 2019 y se solicita a los Consejos Universitarios la declaratoria de Interés Institucional de este evento.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-3-2019: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional Declara de Interés Institucional la realización de la Conferencia Latinoamericana de Saneamiento (LATINOSAN), la cual se llevará a cabo del 1 al 3 de abril de 2019, para que las instancias académicas puedan participar". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 3. CONARE, comunica que ha aprobado el texto para la justificación de la Declaratoria 2019: "Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa". Ref.CNR-27-2019.

El señor Rector informa que CONARE ha comunicado la aprobación del texto para la justificación de la Declaratoria 2019 "Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa, en este sentido se somete a discusión y aprobación el texto que se detalla de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario comunicado de CONARE (CNR-27-2019) en el que se comunica la declaratoria del año 2019 como: "Año de las Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la No Violencia y una Sociedad más Justa".

La decisión tomada por el Consejo Nacional de Rectores dice lo siguiente:

DECLARATORIA 2019
Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa

Objetivo general

• Propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de género por medio de la incidencia en la organización y gestión de las universidades públicas, así como su proyección externa, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de una sociedad más justa y el desarrollo humano sustentable.

Objetivos específicos

- Realizar, durante el año 2019, actividades orientadas a la reflexión y profundización de una cultura por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa.
- Impulsar iniciativas que se enfoquen en los temas de por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en los recintos universitarios.

Justificación

I. El año 2019, el Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas trabajarán en tres áreas estratégicas: la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa.

II. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad (lo que se conoce como igualdad sustantiva o real). Es decir, que los Estados están legalmente obligados a promover las políticas y acciones que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación que se encuentren en la legislación, en las costumbres o en los comportamientos de las personas, de modo que las mujeres puedan gozar de todos los derechos humanos sin distinción y contribuya a fortalecer una sociedad más justa,

111. La Declaración de la Primera Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 1998) que enfatizó la importancia de proseguir e intensificar esfuerzos para aumentar el índice de acceso de las mujeres a todas las esferas de la educación superior, especialmente a los estudios científicos y tecnológicos, a las funciones de docencia en la educación superior, y, sobre todo, a los cargos de responsabilidad.

IV. El Marco de Acción de la Primera Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 1998) que señaló, para todos los Estados Miembros, la prioridad de definir y aplicar políticas destinadas a eliminar de la enseñanza superior, todos los prejuicios fundados en el género y consolidar la participación de las mujeres en todos los niveles y todas las disciplinas en que esté poco representada en la actualidad y, especialmente, reforzar su intervención activa en la adopción de decisiones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

V. La Declaración de la Segunda Conferencia Mundial sobre Educación Superior (París, 2009) que retomó en su Plan de Acción la obligación de las universidades de garantizar el acceso de las mujeres a la educación superior, así como su participación y éxito.

VI. El Estado costarricense ha ratificado instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la atención de la violencia contra las mujeres, que se han traducido en normativa nacional.

VII. El compromiso del país con la igualdad efectiva, los derechos de las mujeres y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son transversales a las metas y objetivos aprobados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

VIII. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU) realiza una serie de observaciones al Estado costarricense en los ámbitos jurídico, político, económico, social y cultural que son obligatorias a saber:

a) Persisten en Costa Rica estereotipos discriminatorios y actitudes sexistas, los cuales urgen la adopción de medidas que contribuyan a eliminar las prácticas socioculturales de carácter discriminatorio.

b) El abordaje de la violencia contra las mujeres requiere el fortalecimiento de la prevención en poblaciones geográficas a nivel local, zonas rurales y fronterizas. Asimismo, hacer énfasis en la atención del acoso sexual y laboral en los centros de trabajo, en lugares públicos con la aplicación de sanciones apropiadas contra los perpetradores. En el caso del acoso laboral, se debe tomar en cuenta que generalmente, en la mayoría de los casos, las víctimas son mujeres.

c) La adopción de medidas para prevenir, investigar y castigar la violencia contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y los delitos de odio contra ellas, deben establecer medidas de reparación y compensación a las víctimas.

d) En Educación, desde el principio de interseccionalidad o discriminaciones múltiples, el Estado debe asegurar información sobre el acceso a todos los niveles del sistema educativo. Por lo tanto, se debe favorecer la elección por parte de mujeres y niñas de estudios y carreras no tradicionales, como matemática, ingeniería y nuevas tecnologías de la información, y facilitar asesoramiento y orientación profesional al adoptar medidas incentivadoras.

IX. La aprobación de legislación permite la elaboración de la Política de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 y la Política Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades en Costa Rica 2017-2032, que se constituyen en el marco de acción actual de la institucionalidad pública del país.

X. Asimismo, como parte del fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de nuestro país, las universidades estatales abogan por una cultura de NO violencia, como fundamento para la convivencia de respeto y tolerancia.

XI. Es responsabilidad del gobierno de la República, de los partidos políticos, de los medios de información, de las organizaciones sociales, y de toda la ciudadanía, contribuir a un clima basado en [a reflexión, el diálogo constructivo, y el fortalecimiento de nuestras instituciones públicas, que logre contrarrestar las actitudes intolerantes y destructivas que nos alejan como comunidad de las dinámicas esenciales de una democracia realmente participativa.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

XII. La ruta trazada por generaciones anteriores en nuestro país muestra una opción que suma la seguridad social como base inclusiva} Ja educación como anhelo de mejora de la calidad de vida y ante todo, el respeto a la pluralidad y a la diversidad. Sobre estos fundamentos se ha construido nuestro estado social de derecho.

XIII. Costa Rica se ha caracterizado por la construcción de una sociedad solidaria de respeto y de protección a los derechos, por lo que estamos llamados a continuar fortaleciendo este compromiso, avanzando a una sociedad más justa.

Por consiguiente, la declaratoria institucional: 2019 universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa representa la vocación de nuestras Universidades a favor de los derechos humanos y cómo desde la academia, la ciencia, la técnica, el arte y la cultura participan de la ética de la vida. En este sentido se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general para propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de las mujeres, sin violencia y que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa.

Con base en la justificación planteada por CONARE,

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-3-2019: "A) Respalda la decisión de CONARE y adherirse formalmente a la declaratoria del año 2019 como "Año de las Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la No Violencia y una Sociedad más Justa".

B) Instruir a la Rectoría para que se difunda la declaratoria entre la comunidad universitaria y estudiantil, se programen y ejecuten acciones académicas y de vida estudiantil que contribuyan a fortalecer la conciencia universitaria sobre la necesidad de propiciar una cultura de respeto e inclusión de las mujeres, como requisito para crear una sociedad más justa igualitaria y libre de violencia". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO III. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 4. Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria 2019. Ref.AU-027-2019.

El señor Rector informa que el señor Auditor ha presentado el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria 2019 y recomienda se acuerdo que se da por recibido para que los miembros del Consejo Universitario puedan estudiarlo y en quince días se estarán remitiendo observaciones.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-3-2019: “Dar por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria 2019, para que los miembros del Consejo Universitario dispongan de quince días para estudiarlo y emitir sus observaciones”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR

Artículo 5. Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO-2018. Ref.DGF-047-2019 y DPU-019-2019.

El señor Rector da la bienvenida a la señora Lorena Salazar, Directora de Planificación Universitaria, al señor Ismael Arroyo Director de Gestión Financiera, al señor, Luis Diego Ugalde Rojas, a la señora Pamela Lee Richmond, ambos colaboradores de Planificación Universitaria y al señor Steven Quesada Chamorro colaborador de la Dirección de Gestión Financiera.

Esta tarea es especialmente relevante en la coyuntura nacional política para que la UTN se entienda claramente con las autoridades de Gobierno, así como la Contraloría General de la República en cuanto al tema del superávit institucional.

En la UTN se utiliza desde hace mucho tiempo el concepto de superávit comprometido, este se avala anticipadamente, pero en la práctica de los informes estadísticos no se implementa, hay que reconocer que lo comprometido debe sustentarse en evidencias, en el proceso de ejecución presupuestaria por ejemplo adjudicar una licitación y las variables negativas como los atrasos son situaciones complejas que deben estar claramente comunicadas ante la comunidad nacional.

Se debe entender que la Autonomía Universitaria tiene profundas amenazas contra grupos organizados externos y hasta internos con relación a los abusos de derecho, estas amenazas parten de una falta de conciencia para poder defender el régimen de autonomía frente a los puntos criticados (estructura salarial) en el manejo de los recursos presupuestarios. Ante estos eventos se hace necesario crear un control político de las universidades hacia las universidades pero que estén fuera de la organización universitaria. La Autonomía Universitaria es una norma pétrea es decir una norma que no puede ser reformada por el constituyente mediante una reforma parcial, es una norma desde 1949, es un pilar fundamental del régimen costarricense, es parte de la democracia.

El señor Rector reflexiona sobre los antecedentes en materia salarial cuando se fusionó la UTN, recordando que la equiparación salarial dictada por el Estatuto Orgánico con relación al promedio de las demás universidades públicas se escogió el

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

más bajo y de igual manera se procedió con la antigüedad del 3,5% esta se hizo como la tiene el Poder Ejecutivo en conformidad al artículo 5 de la Ley de Salarios y en cuanto a la prohibición se determinó para el Jerarca Superior y la Auditoría según la Ley Contra Corrupción. La UTN, se ha sometido a lo que estrictamente indica el bloque de legalidad y no por decisiones internas de los Consejo Universitario.

En un futuro cercano, de acuerdo con la Ley de Enriquecimiento Ilícito y para no caer en conflicto de interés el Consejo Universitario de la UTN, en aras de garantizar la Autonomía Universitaria deberá tomar en cuenta la experiencia de la UNAM, en el sentido que desde 1920 han ejercido claramente la Autonomía, ellos integraron la Junta de Gobierno que es la que prueba una serie de condiciones, reglamentos, normas, aumentos salariales y tiene facultades para orientar decisiones. Esta Junta de Gobierno es otro órgano no vinculado a la política salarial, es un órgano integrado por personas distinguidas y con conocimiento en materia administrativa y universitaria; es un Consejo Consultivo integrado por profesionales reconocidas, personas con conocimiento de finanzas, exrectores, exministros, que tenga la facultad de aprobar, presupuestos, planes y normas entre otros.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que con relación al superávit libre esta la opción de disponer en que se pueden invertir estos recursos siempre que sea inversión o partidas de servicios o materiales. Las demás universidades tienen mayor presupuesto y por consiguiente mayores gastos en remuneraciones.

El señor Rector informa que una acción de inconstitucionalidad a una ley, acto administrativo o legislativo, es un camino procesal establecido como una acción complementaria o necesaria de un proceso administrativo en curso o un juicio mientras está en curso. La acción de inconstitucionalidad detiene el juicio, o procedimiento administrativo para conocer la acción de inconstitucionalidad. O bien un Recurso de Amparo, contra ese artículo. Para presentar una acción de inconstitucionalidad tiene que haber un juicio o procedimiento administrativo. En el caso de la solicitud de inconstitucionalidad contra el rebajo de los 10 mil millones contra Asamblea Legislativa, la sala la acogió y la declaró inconstitucional porque las universidades no tienen otra manera de defenderse. El riesgo es grande en esta acción de inconstitucionalidad de manera directa y en abstracto, la Sala puede dictar una sentencia alegando que no hay juicio o bien admitirlo y eso abre la posibilidad para impugnar la acción inconstitucional cometida por la Asamblea Legislativa.

El señor Rector invita a los señores Directores a realizar la presentación del informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO-2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

La señora Lorena Salazar Escamilla, Directora de Planificación Universitaria manifiesta que el resultado de este informe va a ser presentada de manera alterna por sus colaboradores, primero las metas programas y luego las presupuestarias.

El señor Luis Diego Ugalde Rojas y el señor Steven Quesada presentan el Informe que se divide en dos aspectos regionalización y centralización de la siguiente manera:

El programa 01 infraestructura Gestión

Proyecto: Mejoramiento y Restauración de la Infraestructura de la Administración Universitaria.

Objetivo específico: Mejorar la calidad y la capacidad de prestación de algunas edificaciones de la Administración Universitaria, mediante la readecuación de infraestructura específica para ofrecer condiciones adecuadas de atención a la población institucional. La meta se desarrollará el 85% del proceso de mejoramiento y remodelación de infraestructura de la Administración Universitaria a diciembre 2018. Cumplimiento del 15%. Licitación Abreviada No.2018LA-0000013-UTN, Obras Varias Administración Universitaria y Sede Central, se declara infructuosa mediante Resolución R-0682018, ya que los cuatro oferentes no cumplieron con los requisitos. Se elabora una nueva Licitación, y se agrupan en dos: remodelación de Laboratorios para Vicerrectorías y remodelación Módulo 1 Sede Central, salida de Emergencia / servicios sanitarios y parqueo. El proyecto se reprograma para el período 2019. La ejecución presupuestaria es de ¢ 279,450,000.00.

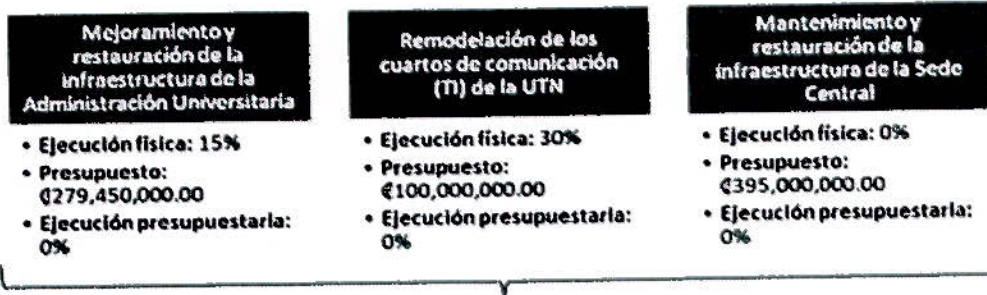
El señor Marvin Gerardo Segura Trejos consulta sobre los dos superávits y sobre el impacto de subejecución pregunta porque no se ejecutan las cosas, se dan distintos eventos, apelaciones y declaración de infructuosa, es importantes ir manejando los datos del detalle para analizar en aras de mitigar con la idea de ser más eficaces y efectivos.

El señor Rector sugiere solicitar a la Dirección de Proveeduría y a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura brindar un informe detallado de todos los procesos de infraestructura y su nivel de cumplimiento, además que se incluyan los elementos de equipamiento informático y otros. El otro elemento del superávit se estudiará en una sesión diferente con la Dirección de Recursos Humanos, ya que, si bien se ha avanzado mucho, sigue habiendo sobrantes.

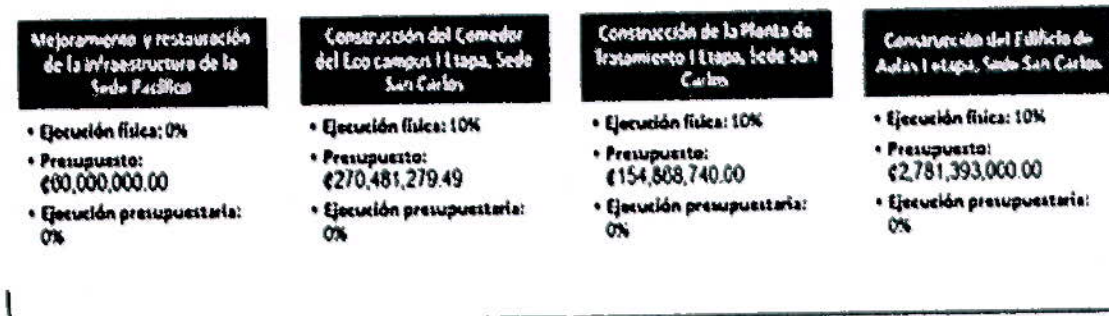
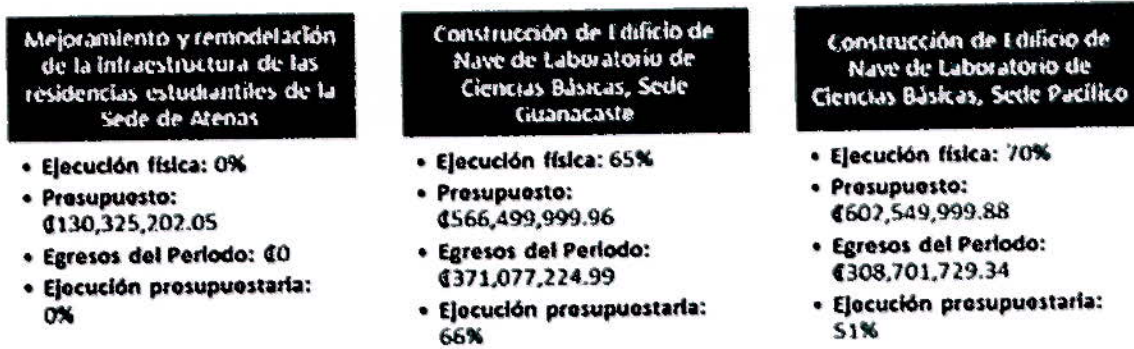
El señor Rector manifiesta que una prioridad institucional dictada por la Rectoría ha consistido en una reestructuración del sistema administrativo de adquisiciones de cara al futuro de los proyectos de inversión que se financiaran con los recursos del BCIE y que son necesarias las mejoras en los procesos de compra.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



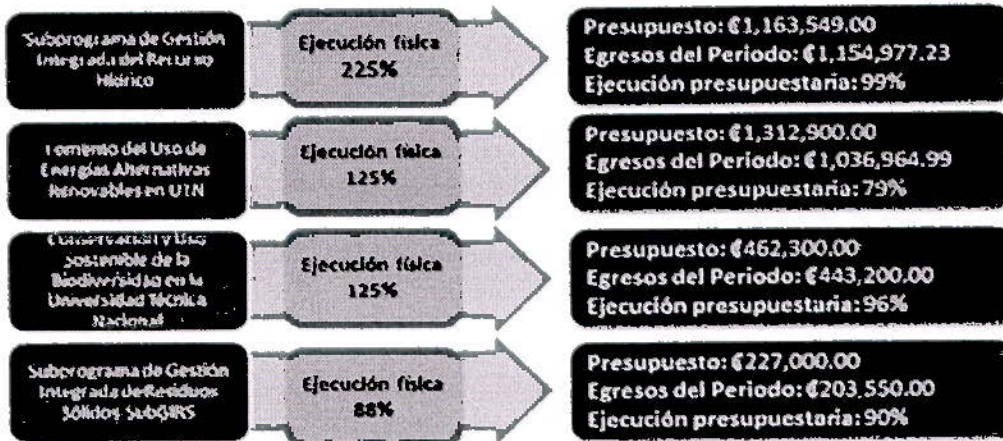
Proyectos Reprogramados para el 2019



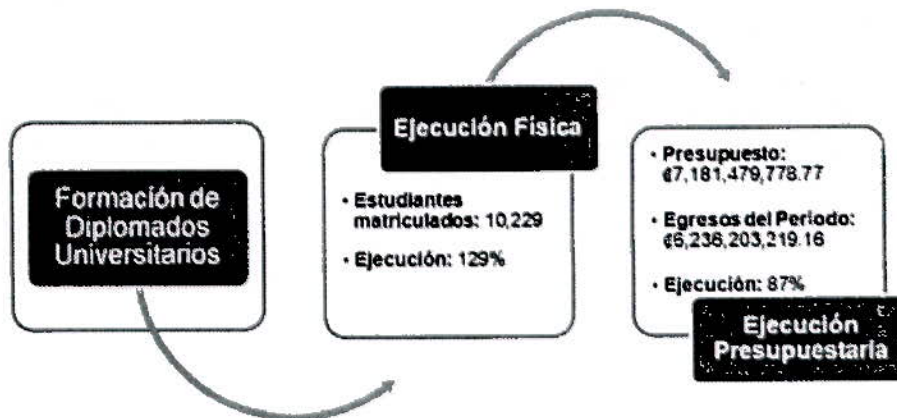
Proyectos Reprogramados para el 2019

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



Programa 02 Docencia.



El señor Rector discute sobre el cálculo de estudiantes regulares como un elemento que está siempre en la incertidumbre mientras que el estudiante de nuevo ingreso se conoce porque el cupo que se define. Cómo hacer para establecer un mecanismo con los estudiantes regulares que se quedan y sus diversidades de variables esto corresponde a una planificación bien elaborada.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que la situación se ha estudiado de diversas maneras, todos los años con los datos históricos y las metas establecidas por ser elementos correlacionados, pero también existen otras variables, pero el proceso de planificación es sumamente importante afinarlo a pesar de las mejoras alcanzadas, en algunas sedes tienen la variabilidad más marcada.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

La señora Lorena Salazar Escamilla manifiesta que en los cuadros que se presentan se puede ver el detalle por diplomado y licenciatura, se observa en una de estas que se supera las metas en hasta en un cincuenta por ciento.

El señor Rector manifiesta que la planificación no puede ser tan precisa, pues hay factores humanos ya que hay estudiantes que vuelven, se van y otros que se quedan, en este sentido normalmente la estructura financiera absorbe.

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que la vida estudiantil es muy dinámica se da el caso de estudiantes que están en bachillerato y el porcentaje todavía no se refleja y siguen apareciendo en el diplomado, otra cosa que se cree es que los estudiantes se van a graduar en la licenciatura y la realidad es que el proceso se pone lento, a veces se juntan generaciones, es difícil esta situación. Hay poblaciones que retoman sus estudios (reingreso) y se juntan con los regulares, el crecimiento de población es una realidad inestable, pero la limitación de los recursos es evidente para atender cada año y los recursos financieros son insuficientes.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que el manejo de los datos cuesta entenderlos al detalle, en este sentido presupuestariamente no hay problema, pero si preocupa cuando hay que adjudicar becas en el caso cuando hay una sobrepoblación estudiantil.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que hay casos de mucha desviación en el cálculo en este sentido si hay problemas desde la conceptualización de la Planificación de la Carrera, es necesario hacer las cosas distintas y planificar de acuerdo a los datos que se tienen. Solo un esfuerzo institucional permitirá ver cuantos realmente están aquí y planificar conforme a los datos existentes por carrera.

La Dirección de Carrera tiene que hacer una buena gestión en este sentido y hacer las cosas distintas.

El señor Rector anuncia que va tener que haber una intervención para que las carreras en jornada nocturna se de en tres años y de esta manera se podrá dar seguimiento diferenciado.

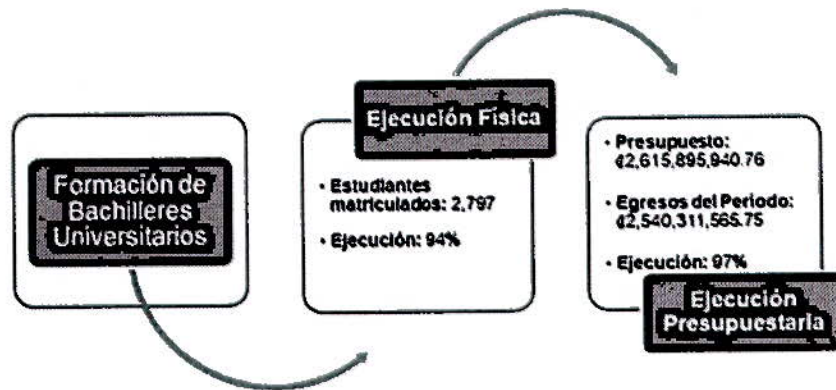
La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que la oferta se asemeja a lo que históricamente veníamos haciendo, ahora se tiene poblaciones muy diversas con relación al pasado y la UTN, tiene que responder a estas dinámicas y procesos de vinculación por consiguiente es necesario buscar formas alternativas para resolver el avance de los estudiantes. En el área permanente y retención se ha considerado la dinámica estudiantil además se han generado otros estudios y se sabe que el ritmo que la comunidad estudiantil impone es muy diverso.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Diplomado

Estructura	Sede	Matrícula Programada	Matrícula Obtenida	Porcentaje de Cumplimiento
Centralización	Central	3.725	5.036	135
	Atenas	794	828	104
Regionalización	Guanacaste	1.065	1.338	126
	Pacífico	1.313	1.697	129
	San Carlos	1.050	1.330	127
	Total Regionalización	4.222	5.193	123
Total matrícula		7.947	10.229	129

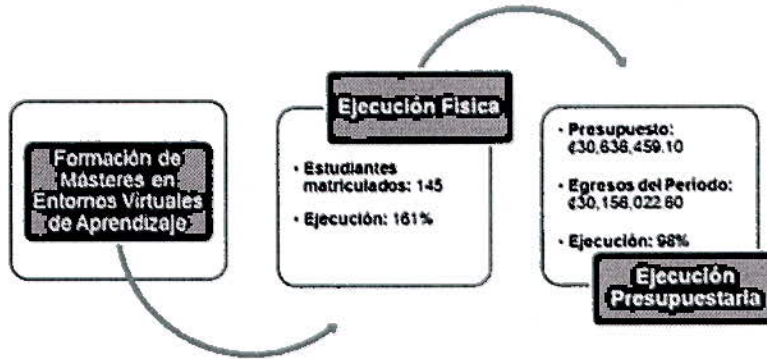


Licenciatura

Estructura	Sede	Matrícula Programada	Matrícula Obtenida	Porcentaje de Cumplimiento
Centralización	Central	453	687	152
	CFPTE	155	157	101
	Total Centralización	608	844	139
Regionalización	Atenas	132	161	122
	Guanacaste	235	233	99
	Pacífico	145	257	177
	San Carlos	162	131	81
Total Regionalización		674	782	116
Total matrícula		1.282	1.626	127

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

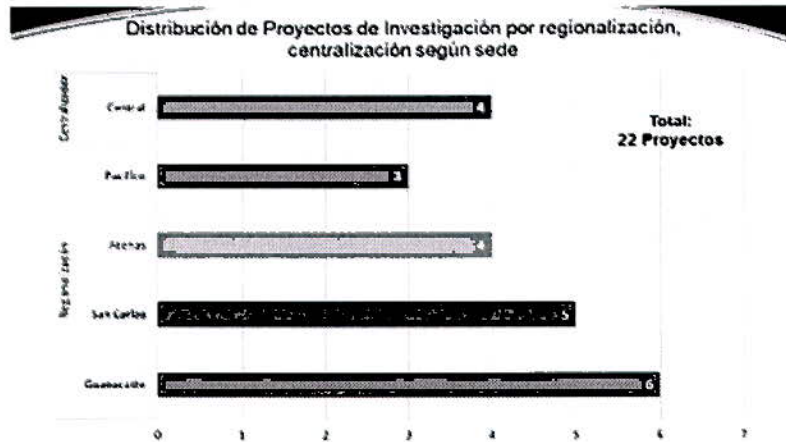


UTN **Total de Matrícula**

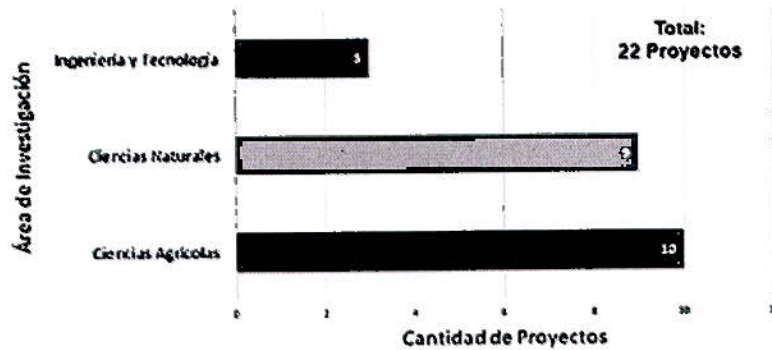
Sede	Matrícula Programada	Matrícula Obtenida	Porcentaje de cumplimiento
Diplomado	7,947	10,229	129
Bachillerato	2,969	2,797	94
Licenciatura	1,282	1,626	127
Máster	90	145	161
Total	12,288	14,797	120

La señora Pamela Lee Richmond presenta el programa de Investigación con el señor Steven Quesada.

Programa 04 de Investigación y Transferencia.



Distribución de Proyectos de Investigación por Área de Investigación (Frascati)



Diseño de una Articulación Robótica Integral de Alto Desempeño y de Bajo Costo para Aplicaciones Prácticas en Robot Humanoides

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €3,377,487.00
- Egresos del Período: €3,119,224.53
- Ejecución presupuestaria: 92%

Estrategia de Restauración de 10 Microcuencas Hidrográficas Ubicadas en el Corredor Biológico Garcimuñoz, Basada en el Análisis de las Fuentes de Contaminación, Utilizando el BMWP - Costa Rica

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €4,990,499.00
- Egresos del Período: €4,780,199.75
- Ejecución presupuestaria: 96%

Sede Central

Determinación de la generación de metano en ganado

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €4,907,047.00
- Egresos del Período: €1,563,208.90
- Ejecución presupuestaria: 32%

Evaluación de la Viabilidad Técnica de la Asociación de Gramínea y Leguminosa

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €6,679,102.60
- Egresos del Período: €6,678,342.60
- Ejecución presupuestaria: 100%

Sostenibilidad del Pastoreo con Bófalos

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €3,620,662.00
- Egresos del Período: €3,509,189.80
- Ejecución presupuestaria: 97%

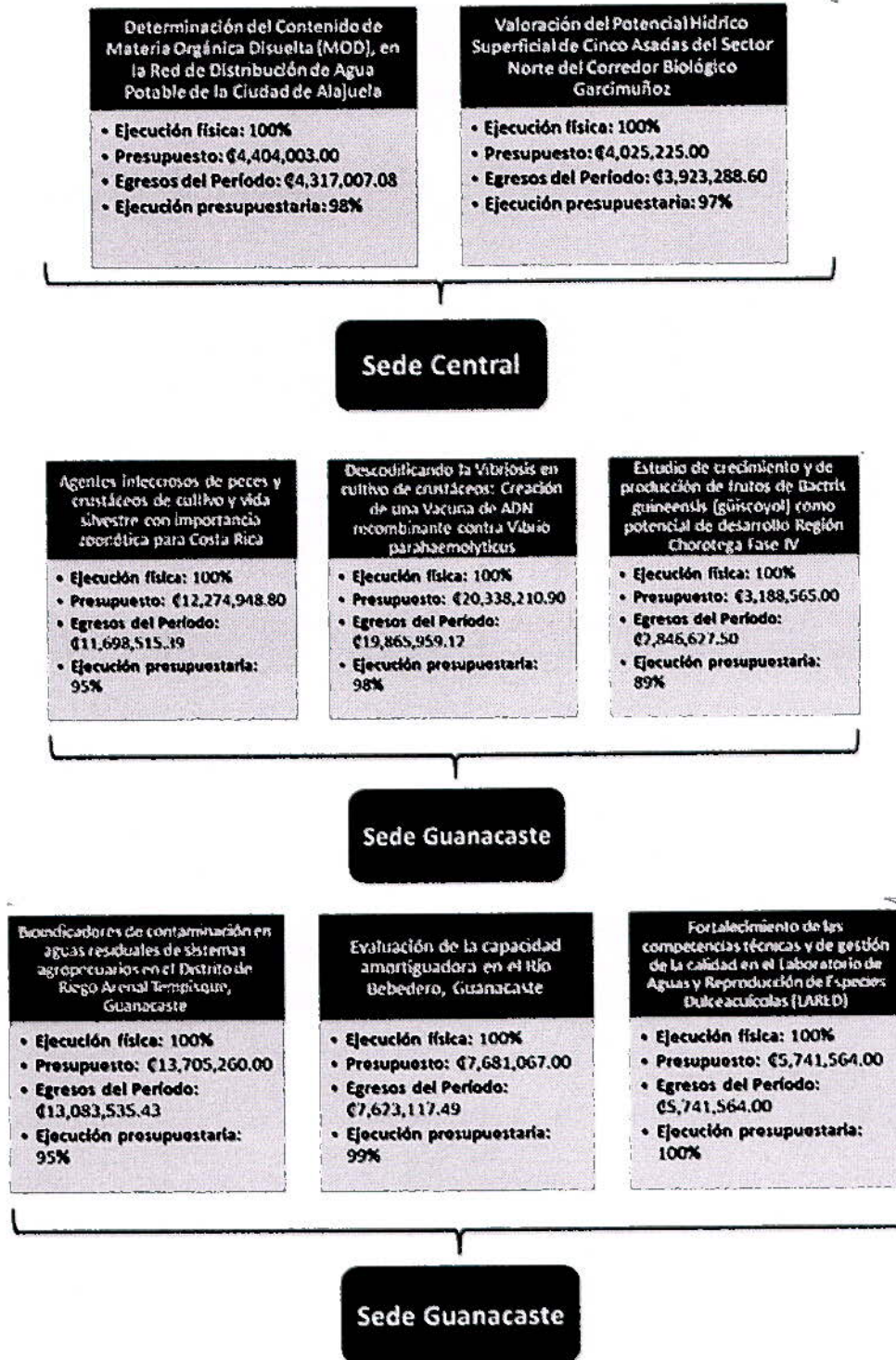
Determinación del uso del suelo de la Quebrada Máquina

- Ejecución física: 100%
- Presupuesto: €2,345,003.00
- Egresos del Período: €2,043,824.00
- Ejecución presupuestaria: 87%

Sede Atenas

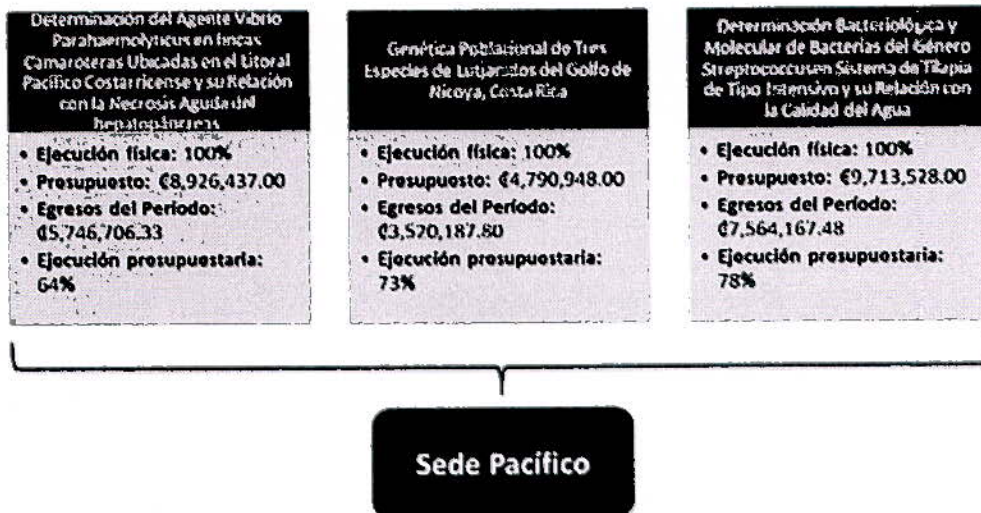
Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

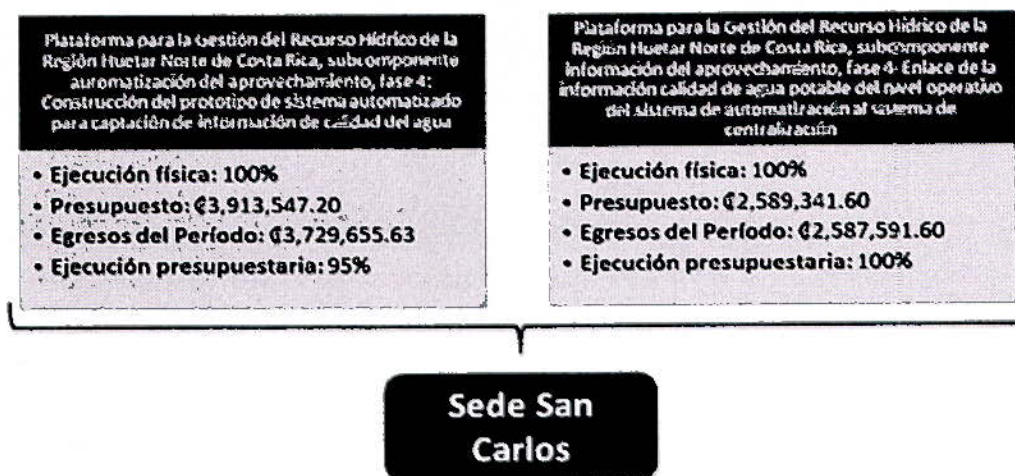


Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

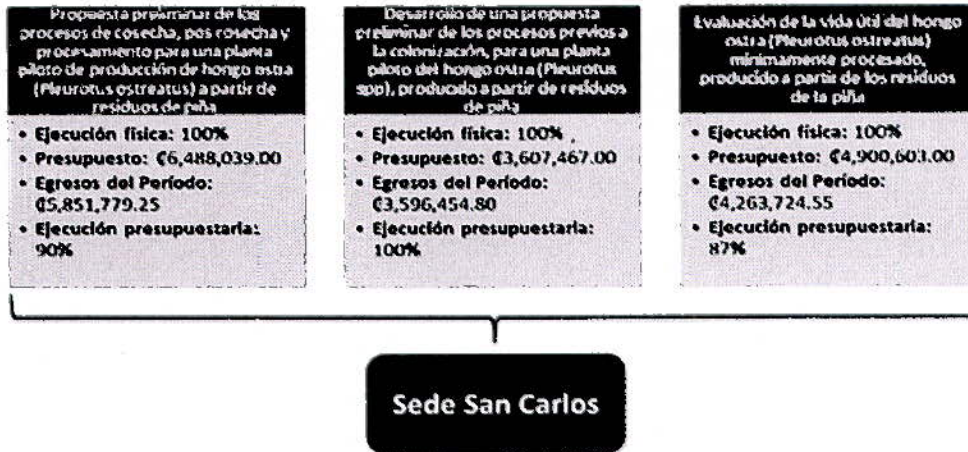


El señor Sergio Ramirez manifiesta que con relación con los proyectos de la Sede del Pacífico que tiene un cien por ciento pero relacionarlos con la adquisición de bienes no tiene sentido porque en materia de adquisición de los equipos tal vez no tenga una relación directa, los equipos no tienen ninguna vinculación porque el dato situación que afecta negativamente en el informe tal vez sería mejor considerarlos en rutinario y así la información suministrada será más concordante con la realidad.

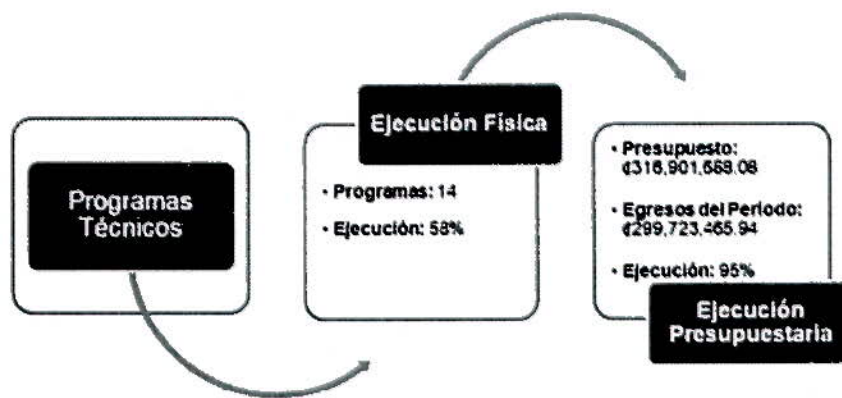


Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



Programa 05 de Extensión y Acción Social



Programas Técnicos

Estructura	Sede	Programas Técnicos Programados	Programas Técnicos Obtenido	Porcentaje de Cumplimiento
Centralización	Central	10	4	40
	CECAPRO	3	3	100
	Subtotal Centralización	13	7	54
Regionalización	Atenas	1	1	100
	Guanacaste	2	1	50
	Pacífico	2	0	0
	San Carlos	6	5	83
Subtotal Regionalización		11	7	64
Total Técnicos		24	14	58

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

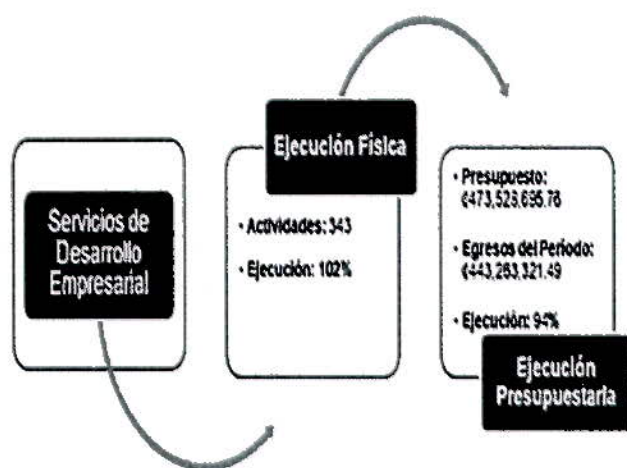
07 de febrero de 2019.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que los técnicos tienen que ser una fortaleza desde la admisión hasta la vinculación con los sectores productivos. Según los datos se están ejecutando la mitad 7 programas técnicos de 24, dentro del contexto la pertinencia de la UTN, desarrolla la formación técnica pertinente, debería ser una fortaleza el programa de formación técnica dentro de la estructura social de Costa Rica.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que en la Sede Central se proyecta para atender en Escazú y CECAPRO fuera del país, durante la demanda programa en el 2018 hubo que reprogramar los recursos y la agenda con el Gobierno tuvo ajustes correspondientes y del todo algunos no pudieron darse.

El señor Rector manifiesta que con relación al Marco Conceptual de Cualificaciones Centroamericano recientemente aprobado es necesario modificar una variación en el Marco para fortalecer los técnicos en cuanto a las calificaciones. El asunto es de fondo. Esta preocupación se estará exponiendo a este Consejo Universitario muy pronto. Es necesario analizar el tema de fondo sobre los técnicos.

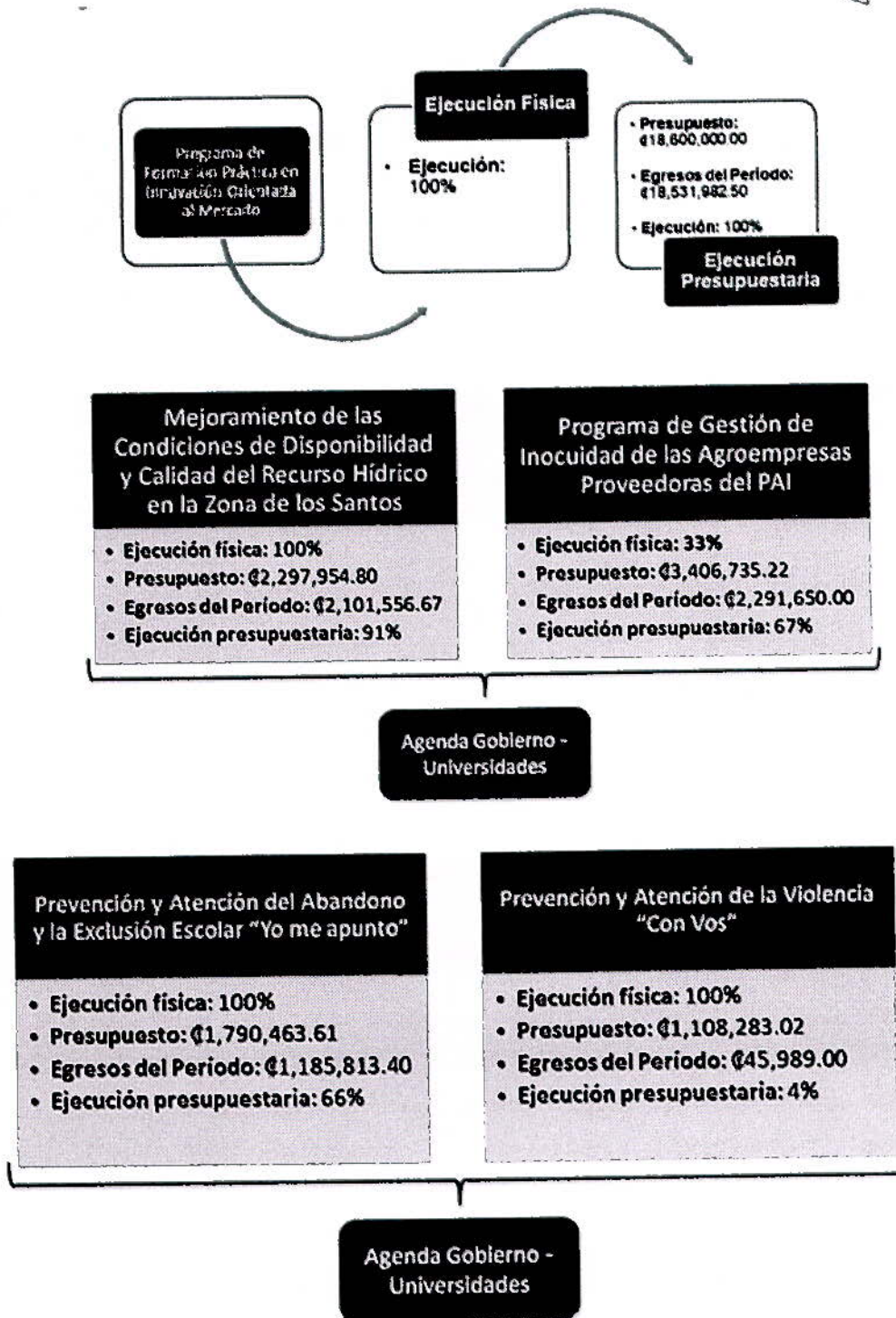
El señor Sergio Ramírez García manifiesta que cuesta realizar valoraciones en las metas físicas y presupuesto es necesario ajustar la parte financiera y presupuestaria con relación a los ajustes que surjan y especial en estos proyectos indicados.



UTN Universidad Técnica Nacional				
Servicios de Desarrollo Empresarial				
Estructura	Sede	Actividades Programadas	Actividades Obtenidas	Porcentaje de Cumplimiento
Centralización	Central	220	187	85
	CECAPRO	24	4	17
	CEDEMIPYMES	20	22	110
	Subtotal Centralización	264	236	89
Regionalización	Atenas	5	4	80
	Guacacaste	34	59	174
	Pacífico	17	23	135
	San Carlos	15	21	140
	Subtotal Regionalización	71	107	151
Total		335	343	102

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

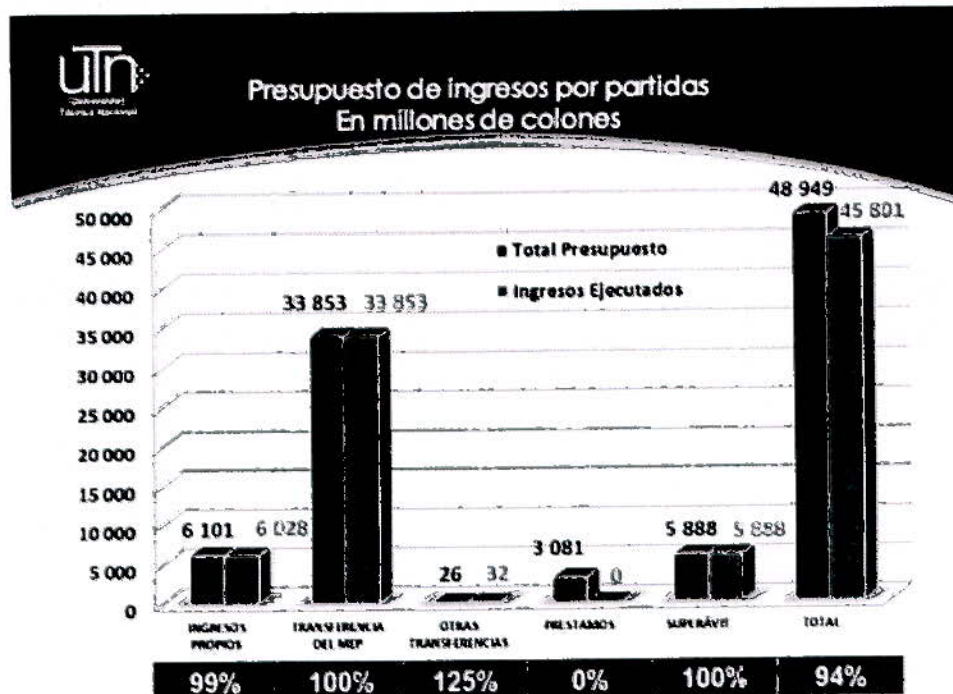
07 de febrero de 2019.

UTN
Universidad
Técnica Nacional

Presupuesto de Ingresos por partidas

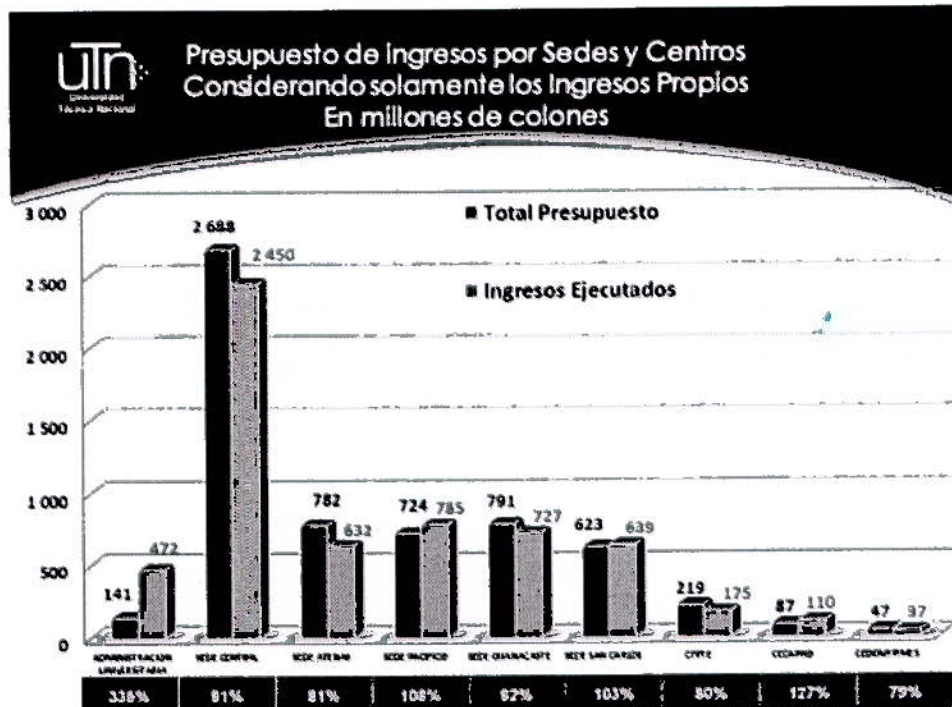
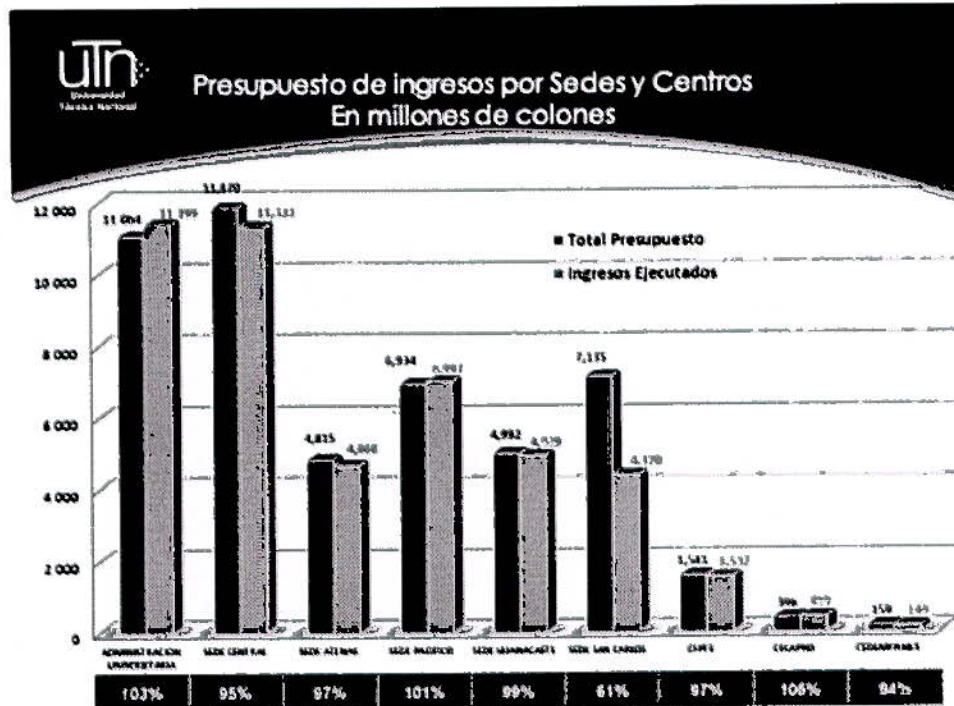
Del 01/01/2018 al 31/12/2018

Descripción de la Cuenta	Total Presupuesto	Total de Ingresos	Pendiente de Ingresar	%
VENTA DEL ENERGÍ	202.699.974,00	277.170.729,99	24.446.644,37	91%
VENTA DE ENERGÍ	1.731.897.600,00	1.470.492.432,98	271.101.459,02	84%
RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS	3.970.199.795,00	3.624.182.339,00	346.019.455,98	91%
RENTAS ADMINISTRATIVAS	1.725.000,00	2.854.835,00	1.129.835,00	166%
RENTAS EDUCACIONALES	144.500.000,00	452.818.882,10	308.318.882,10	315%
RENTAS FINANCIERAS Y SERVICIOS	525.000,00	1.505.738,63	1.180.738,63	456%
OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.800.000,00	6.537.623,04	2.162.376,96	75%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	34.855.932.627,00	37.856.581.297,44	-728.639,36	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	9.933.000,00	9.952.292,04	1.690.292,04	125%
PRODUCTOS FINANCIEROS Y DE SERVICIOS DEL SECTOR EXTERNO	5.734.936,69	8.659.377,58	3.724.441,09	173%
FINANCIAMIENTO INTERNO	3.931.324.380,00	0,00	3.931.324.380,00	0%
RENTAS DE SERVICIOS	5.689.172.548,00	5.629.112.568,00	60.060.000,00	100%
TOTAL	48.949.483.023,21	45.801.348.357,09	3.148.134.666,18	94%



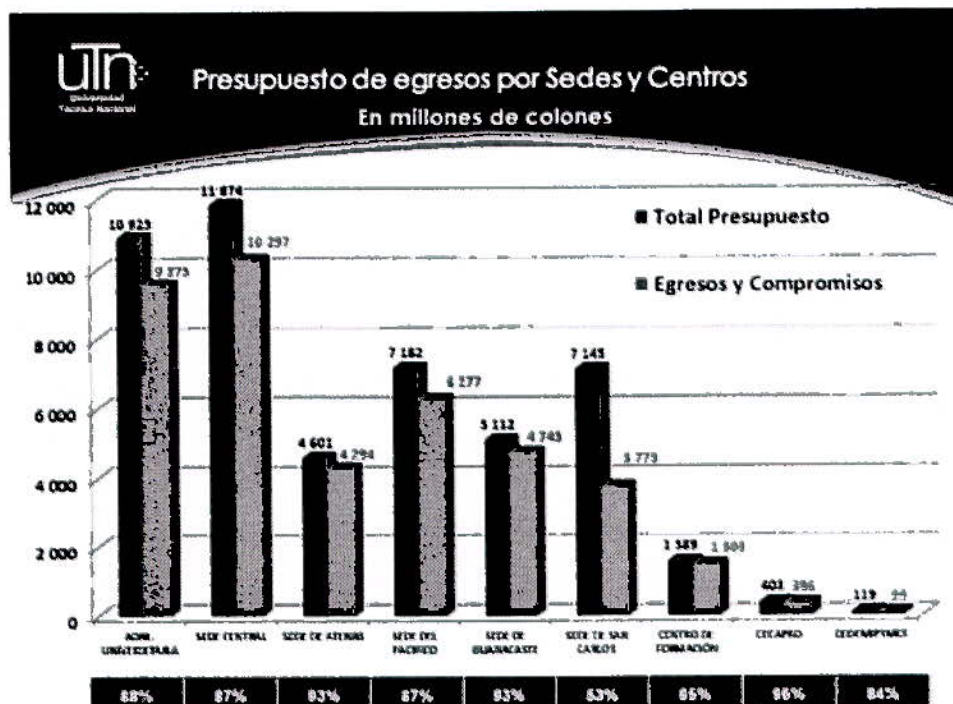
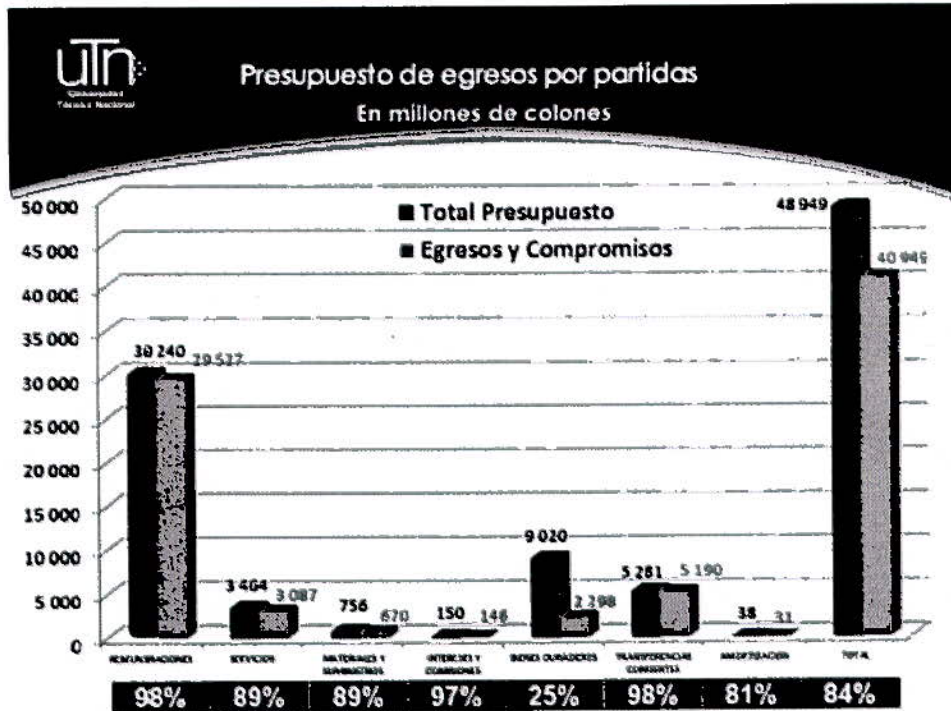
Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.



Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Becas al 31/12/2018						
Sede / Centro	Presupuesto Ordinario	Modificaciones	Total Presupuesto	Egresos	Presupuesto Disponible	% Ejecución
Adm. Universitaria	44.570.060,00	(21.070.060,00)	23.500.000,00	20.475.531,92	2.874.468,08	87,77%
Central	1.127.925.416,00	337.687.170,00	1.465.612.586,00	1.465.104.036,00	528.550,00	99,97%
Aenas	378.470.941,00	50.000.835,96	428.471.776,96	426.599.595,00	1.875.181,96	99,56%
Pacífico	848.410.929,00	247.574.463,05	1.095.985.392,05	1.095.687.074,00	298.318,05	99,97%
Geonorte	505.503.570,00	144.618.780,00	650.122.350,00	649.528.700,00	629.520,00	99,90%
San Carlos	512.648.047,00	216.058.376,67	728.706.423,67	727.614.767,00	1.091.656,67	99,85%
CIPTI	37.736.197,00	38.192.800,00	75.929.997,00	70.919.254,00	5.011.743,00	93,40%
Total	3.455.297.140,00	1.013.045.345,68	4.468.342.525,68	4.454.078.987,92	12.283.537,76	99,73%

El señor Rector manifiesta que la ejecución presupuestaria es inmejorable sin embargo para este año se estarán monitoreando las partidas en aras de administrar eficazmente los recursos, al final por excelente que sea la ejecución el remanente no ejecutado está en la partida de remuneraciones.

El señor Sergio Ramírez manifiesta que el sistema a veces es inflexible a pesar de que la ejecución es excelente. En cuanto a las Becas se puede decir que se ha alcanzado cierta estabilidad en el número de estudiantes, tal vez en exoneraciones habrá que reforzar en el 2019 y preliminarmente se seguirá monitoreando el comportamiento de las partidas.

En cuanto a las compras se recomienda manejar procedimientos específicos de tal manera que se aceleren la adquisición de equipos y bienes duraderos.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que 1% es significativo porque la partida presupuestaria es tan grande; en la UTN desde la perspectiva del equipamiento las carreras están urgidas y necesitadas de estos bienes duraderos, no sabemos que es lo que hay que hacer meterse más en la estructura, estamos comprando un 25%, el informe que se va brindar deberá considerar fechas de apertura y demás detalles. Las ingenierías requieren las compras solicitadas esto es algo que se subraya.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que el costo promedio de un estudiante al año oscila entre un millón de colones ahora bien si se tuviera una ejecución presupuestaria de casi el cien por ciento solo un porcentaje menor se quedaron sin recibir este beneficio, todo el esfuerzo emprendido cercano con los compañeros de finanzas ha permitido responder a todas las necesidades de los estudiantes.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que la ejecución presupuestaria en la Sede de Atenas fue excelente, está satisfecho con los logros alcanzados en especial con el beneficio a los estudiantes.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta sobre la importancia de considerar el histórico del rubro de becas, es un monto importante dentro del presupuesto de la UTN, este proceso debe estar constantemente monitoreado, el saber cuánto cuesta una beca es importante. En el contexto nacional la condición del país no va mejorar financieramente es por eso que se debe analizar la inercia de este rubro en el marco de la filosofía de la Rectoría que un joven no se puede quedar sin estudios por falta de dinero.

El señor Sergio Ramírez García, manifiesta que la población de estudiante es la misma del año pasado parece que ya se alcanzó el punto de equilibrio en este asunto en el número de estudiantes se espera no correr este año para conseguir recursos para los becarios.

El señor Ismael Arroyo manifiesta que este informe está limpio y que el esfuerzo emprendido permitió llegar a una excelente ejecución presupuestaria a pesar de todas las incomprensiones que puedan surgir de las percepciones de algunos estudiantes por los sobrantes es necesario seguir afinando los números para seguir abriendo oportunidades del derecho a la Educación.

Liquidación Presupuestaria 2018

INGRESOS:	
Ingresos Presupuestados	€ 48,949,483,023.71
Ingresos Reales	€ 45,801,348,357.10
Superávit o Déficit de Ingresos	€ (3,148,134,666.11)
EGRESOS:	
Egresos Presupuestados	€ 48,949,483,023.71
Egresos Reales	€ 40,949,213,895.79
Superávit o Déficit de Egresos	€ 8,000,269,127.42
SUPRAVIT BRUTO DEL PERIODO	€ 4,852,134,461.31
SUPRAVIT LIBRE DEL PERIODO	€ 4,835,935,659.05
SUPRAVIT ESPECIFICO DEL PERIODO	€ 16,198,802.26
Superávit Comprometido €3,071,987,773.73	

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que es importante que la gente entienda cual es la situación de los superávits según los datos presentados con relación al año 2017 se ha mejorado casi en mil millones contra el monto de treinta mil millones, considerar que el tema de becas demanda mucho trabajo para meterle recursos. La dinámica cuatrimestral de la partida de remuneraciones es muy difícil de mejorar.

El señor Luis Restrepo consulta si dentro del superávit comprometido esta lo del crédito. Cuanto fue el porcentaje de ingresos propios de la UTN.

El señor Sergio Ramírez manifiesta que la Sede de San Carlos tiene una excelente ejecución y con relación a lo del préstamo como no hubo ingresos no hay gasto. El ingreso propio anda en un 13% a nivel general en toda la UTN.

El señor Rector manifiesta que los ingresos propios tienen la meta de llegar a 15% y no se ha podido.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que es demasiado con lo del equipo de cómputo porque estos equipos se des actualizan muy rápido, llama la atención para tener cuidado con estas compras tecnológicas. En el contexto de hilar fino en el tema de salarios y sensibilizando colegas que se vienen preparando y subiendo grados académicos es bueno que estos procesos de recalificaciones sean expeditos y se resuelvan con celeridad. Otro actor importante es el personal de la Dirección de Gestión de los Recursos Humanos.

En materia de Recursos Humanos docentes es importante considerar que el problema es estructural y de fondo porque cada cuatrimestre hay que reestructurar todo de nuevo hasta que no se resuelva el Concurso Docente y se tenga una planilla de base rigurosa en propiedad y estable con jornadas amplias los cambios en la planilla serán mínimos.

La señora Lorena Salazar Escamilla informa que ya inició el proceso 2020 y que es recomendable considerar la discusión planteada para poder implementar aspectos y mejoras discutidas hoy.

El señor Ismael Arroyo manifiesta que, es necesario que se resuelva los temas de las jornadas nocturnas y diurnas con toda claridad, ya que la situación presupuestaria está muy ajustada y muchas cosas que se han conversado tienen que reflejarse en el nuevo presupuesto, son momentos muy duros, esta liquidación debe considerarse como el inicio de un nuevo proceso que ya está encima el presupuesto 2020.

El señor Rector manifiesta que es necesario realizar una sesión interna de trabajo para afinar procedimientos con las observaciones discutidas y las consideraciones ampliamente discutida una gran parte del superávit se tendrá que destinar para San Carlos igual la ampliación del crédito con el Banco Popular de Desarrollo Comunal por

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

mil millones de colones para tales efectos en Asuntos Varios se hace necesario tomar un acuerdo de autorización para esta gestión. Con las observaciones discutidas se somete a votación y aprobación el Informe de evaluación de metas físicas y presupuestarias del año 2018.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO-2018, presentado por la Rectoría, la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-3-2019: "A) Aprobar el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Objetivos y Metas y Ejecución Presupuestaria del PAO-2018, presentado por la Rectoría, la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, según el documento original que se conserva en el archivo del Consejo Universitario.

B) Con base en dicho informe, aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente a la ejecución del presupuesto 2018, por un monto de ₡4.852.134.461,31, de los cuales ₡4.835.935.659,05 corresponden a superávit libre y ₡16.198. 802,26 a superávit específico. Se hace constar que, dentro del monto del superávit libre ya indicado, está incluido un monto correspondiente a superávit comprometido, por la suma de ₡3,071,987,773.73 (tres mil setenta y un millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y tres colones con 73/100) que corresponde a recursos comprometidos en forma necesaria por la UTN, para asegurar el pago de obligaciones contractuales pendientes, derivadas de distintos procesos licitatorios y contrataciones varias que no finalizaron su ejecución al cierre del periodo presupuestario 2018". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 6. Solicitud declarar de interés institucional el evento LAQUA 19. Simposio Internacional para América Latina y el Caribe Acuicultura 2019, presentado por la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia Ref.: R-058-2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para declarar de interés institucional el evento LAQUA 19, organizado por la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia y de la Carrera de Acuicultura de la Sede del Pacífico para declarar de interés institucional el evento LAQUA 19 Simposio Internacional para América Latina y el Caribe Acuicultura 2019.

Según el Convenio Word Aquaculture Society (WAS), Costa Rica, estará realizando el LAQUA 19 Simposio Internacional para América Latina y el Caribe Acuicultura 2019, del 19 al 22 de noviembre del presente año. Dicho evento contará con la participación de 20 países Latinoamericanos y otros. El propósito de la actividad es, potenciar el área de acuicultura como área del conocimiento. Es un congreso que se llevará a cabo en tres idiomas tanto en el material escrito, como en las presentaciones orales. La Conferencia incluirá todas las especies acuáticas principales cultivadas en Costa Rica y otros países de América Latina con un enfoque especial en tilapia, trucha, camarones y especies marinas.

Además, el evento contará con exhibición internacional, conferencias magistrales exposiciones de proveedores de acuicultura de todo el mundo mostrando lo último en equipos, suministros y servicios. Así mismo, con entidades nacionales atinentes al tema.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-3-2019: "Declarar de interés institucional el evento LAQUA 19, Simposio Internacional para América Latina y el Caribe Acuicultura 2019, para que los académicos de la Universidad Técnica Nacional puedan participar y promover entre el sector acuícola y pesquero del país y la región". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 7. Proyecto de Reglamento del Programa de Profesionalización Académica para continuar el trámite a nivel institucional, presentado por la Dirección de Cooperación Externa. Ref.DICE-012-2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Proyecto de Reglamento del Programa de Profesionalización Académica para continuar el trámite a nivel institucional, presentado por la Dirección de Cooperación Externa. Ref. DICE-012-2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario el Proyecto de Reglamento del Programa de Profesionalización Académica presentado por la Dirección de Cooperación Externa.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-3-2019: “Aprobar el Reglamento del Programa de Profesionalización Académica presentado por la Dirección de Cooperación Externa”, de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN ACADÉMICA

Capítulo I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente Reglamento norma el procedimiento para la adjudicación de becas para la formación en posgrados en el exterior del personal académico de la Universidad Técnica Nacional (UTN), además de definir la conformación, competencias y funcionamiento de la Comisión de Profesionalización Académica encargada de gestionar las adjudicaciones de formación en posgrado según los intereses y posibilidades financieras de la institución.

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el otorgamiento de beneficios a los académicos de la UTN dentro del Programa de Profesionalización Académica y para el goce y disfrute de actividades de formación profesional de conformidad con las áreas y especialidades profesionales definidas en el Programa.

Artículo 3. Financiamiento

El Programa de Profesionalización Académica se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto ordinario de la Institución y será administrado por la Dirección de Cooperación Externa. Dicho presupuesto nunca puede ser menor a los compromisos vigentes en los contratos de beca de ese año.

Asimismo, se sumará a este presupuesto los fondos que provengan de las recuperaciones de los incumplimientos y de los beneficios concedidos, destinado exclusivamente a lo que estipule este reglamento. Bajo ningún caso el monto asignado podrá ser menor al asignado el año anterior y en respuesta a los compromisos adquiridos en ese periodo.

Artículo 4. Reconocimiento de los programas

Los académicos becarios deberán realizar sus estudios de profesionalización en instituciones debidamente reconocidas por la Oficina de Reconocimiento de Equiparación de Grados y Título del Consejo Nacional de Rectores.

Artículo 5. Administración del Programa

La gestión y seguimiento del Programa de Profesionalización recaerá en la Dirección de Cooperación Externa, misma que por delegación de la Rectoría, debe establecer las condiciones de cada beca y realizar el contrato entre el funcionario académico candidato a beca y la Institución, de acuerdo con los criterios establecidos. Únicamente, la Rectoría tendrá la atribución de otorgar las becas de posgrado al exterior.

Artículo 6. Representación para tramitar becas ante organismos nacionales o internacionales

La Dirección de Cooperación Externa, está facultada para actuar en representación de la Universidad ante los diversos organismos e instituciones nacionales e internacionales, para solicitar el otorgamiento de las becas o subsidios en beneficio de su personal académico que cumplan con los requisitos del presente Reglamento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Capítulo II COMISIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 7. Naturaleza de la Comisión

La Comisión de Profesionalización Académica es un órgano colegiado y desconcentrado cuya naturaleza es técnica y está encargado de analizar y dictaminar sobre las solicitudes de asignación de beneficios para los procesos de profesionalización en el exterior que realicen los académicos de la UTN.

Artículo 8. Funciones de la Comisión

De conformidad con este Reglamento se establecen como funciones de la Comisión de Profesionalización, las siguientes:

- a) Definir anualmente la cantidad de becas disponibles para el Programa de Profesionalización acorde a las necesidades y prioridades institucionales, así como con los recursos económicos disponibles, para difundirlas a la comunidad universitaria.
- b) Conceder o denegar los beneficios para la profesionalización regulados por este Reglamento, a los académicos solicitantes, de conformidad con el Programa de Profesionalización y los principios establecidos en este cuerpo normativo.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, en el Programa de Profesionalización, el Plan de Desarrollo Institucional y en las directrices del Consejo Universitario en la materia.
- d) Revisar anualmente los montos para el otorgamiento de los beneficios, de manera que se garantice la idoneidad del monto asignado para el cumplimiento digno del plan de estudios seleccionado. Los montos aprobados se mantendrán durante la realización del plan de estudios.
- e) Resolver las solicitudes de cambios en el programa de posgrado originalmente aprobado en caso de ser necesario, asimismo sobre el financiamiento, o en el tiempo de duración de los estudios del beneficiario mediante resolución fundada basada en un estudio que considere la pertinencia de la variación.
- f) Emitir los criterios de dispensa de requisitos, compromisos u obligaciones del beneficiario, en casos debidamente justificados en los cuales así lo considere pertinente y se demuestre la idoneidad y beneficio para la institución.
- g) Conocer de los recursos de apelación o revocatoria y comunicarlo pertinentemente a las partes involucradas.
- h) Conocer y resolver los casos de incumplimiento de contrato, conforme se estipula en este reglamento y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de alguna condición u obligación por parte del beneficiario.
- i) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el becario con la institución.
- j) Resolver las situaciones relacionadas con las subvenciones de profesionalización no previstas en este Reglamento y, en caso de ser necesario, elevarlas a la Rectoría.
- k) Convocar en el momento en que lo considere necesario, a expertos en el tema que se discuta para mejorar su criterio.
- l) Gestionar los beneficios u otras facilidades que otorguen gobiernos, instituciones u organismos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia moral y económica.
- m) Administrar cualquier otro programa institucional, cuyo objetivo sea el otorgamiento de becas de formación al personal académico, en el exterior.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Artículo 9. Miembros de la Comisión

La Comisión de Profesionalización estará integrada por:

- a) El Vicerrector de Docencia
- b) El Vicerrector de Investigación
- c) El Director de Gestión de Desarrollo Humano
- d) El Director de la Dirección de Gestión Financiera
- e) El Director de la Dirección de Cooperación Externa

Artículo 10. Funciones de los miembros de la Comisión

Serán funciones de los miembros de la Comisión de Profesionalización:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones.
- b) Cumplir con las funciones que como miembro de la Comisión le encomiende este reglamento o la normativa vigente.
- c) Brindar su dictamen sobre los casos expuestos en cada una de las sesiones de la comisión.
- d) Verificar que las personas beneficiarias propuestas cumplan con los requisitos que le atañen
- e) Dar seguimiento a las personas beneficiarias
- f) Abstenerse de participar en la discusión y en la decisión de los asuntos cuando exista motivo de impedimento, excusa o recusación de conformidad con la legislación procesal civil costarricense.
- g) Velar porque se dé un fortalecimiento de las áreas del conocimiento detectadas como prioritarias para la profesionalización.
- h) Definir el proceso de información sobre cada una de las convocatorias y proveer información constante sobre el Programa y las oportunidades de becas complementarias en el exterior.
- i) Cualquier otra función derivada de este reglamento.

Artículo 11. Sobre la Presidencia

La Presidencia de la Comisión recaerá en el Director de Cooperación Externa. En caso de ausencia o imposibilidad, el Vicerrector de Docencia asumirá dicho cargo con sus respectivas funciones.

Artículo 12. Funciones de la Presidencia

Serán funciones de la Presidencia de la Comisión de Profesionalización Académica:

- a) Preparar el orden del día de cada sesión.
- b) Preparar la agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias y enviar la convocatoria a los miembros.
- c) Realizar oportunamente un diagnóstico sobre las oportunidades de estudio y las necesidades de fortalecimiento profesional para definir las necesidades de formación que dirigirán su actuación y la aprobación de los beneficios de profesionalización.
- d) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás normas jurídicas.
- f) Firmar las actas y los acuerdos de la Comisión.
- g) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para cuyo caso tendrá voto de calidad.
- h) Otras que se deriven de este Reglamento.

Artículo 13. Sobre la Secretaría.

La Secretaría de la Comisión recaerá en el Coordinador del Programa de Profesionalización Académica y en la Comisión contará con el derecho de voz, pero no de voto. La Secretaría estará ubicada en el lugar en que físicamente se sitúa la Dirección de Cooperación Externa.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Artículo 14. Funciones de la Secretaría

Son funciones de la Secretaría:

- a) Incluir anualmente el presupuesto necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas para mantener a los académicos becarios en el exterior.
- b) Obtener y proporcionar a la Comisión toda la información que esta requiera para su adecuado desempeño.
- c) Comunicar y dar seguimiento administrativo a todos los acuerdos de la Comisión.
- d) Divulgar, a nivel institucional, las áreas y campos específicos que dentro del Programa de Profesionalización Académica han sido seleccionados para la adjudicación de beneficios.
- e) Recibir, revisar y presentar las solicitudes que serán analizadas en el seno de la Comisión.
- f) Redactar el acta de las reuniones de la Comisión de Profesionalización Académica.
- g) Preparar la convocatoria anual para la adjudicación de becas del Programa de Profesionalización Académica según los criterios establecidos por la Comisión y cuando así se establezca.
- h) Dar seguimiento del compromiso adquirido por el académico que incluya los informes de rendimiento académico y de matrícula, de conformidad con el Contrato de Adjudicación.
- i) Dar seguimiento a la presentación de informes y a los principales resultados de los apoyos económicos adjudicados.
- j) Asistir al Presidente en los asuntos que éste requiera y mantener actualizadas las actas de la Comisión de Profesionalización Académica, los contratos de adjudicación y toda aquella documentación que tramita la Comisión.
- k) Dar seguimiento a cualquiera de las obligaciones indicadas en el contrato y en este Reglamento e informar cualquier incumplimiento a la Comisión en forma oportuna.

Artículo 15. Apelaciones

En caso de existir algún recurso de apelación sobre las decisiones que tome la Comisión, las mismas serán resueltas por el Rector, quien agotará la vía administrativa.

CAPÍTULO III BENEFICIOS DE LAS BECAS

Artículo 16. Sobre los beneficios

Se entenderá por beneficio para la profesionalización todo aquel aporte económico que la UTN otorga a los académicos que busquen formarse profesionalmente en las áreas de interés de fortalecimiento institucional. La Comisión de Profesionalización, con base en el siguiente artículo, establecerá los aportes para cada caso específico, considerando los principios generales estipulados en este Reglamento y de común apego a los intereses de formación de la UTN.

Artículo 17. Beneficios de las becas

Los beneficios pueden ser parciales o totales y podrían incluir:

- a) **Gastos de matrícula:** Correspondiente a gastos relacionados con matrícula, créditos, impuestos académicos, derechos de graduación sea de manera parcial o total de acuerdo a los requerimientos del solicitante o las condiciones del Plan de Estudios.
- b) **Gastos de viaje y traslado de ida y regreso:** transporte aéreo, terrestre o marítimo, e impuestos de salida para el académico becario que realice estudios en el extranjero
- c) **Mensualidad para manutención:** correspondiente a los gastos por alojamiento, alimentación, transporte interno y cualquier otro gasto en el que se incurra diariamente.
- d) **Seguros de enfermedad y accidente:** cuando corresponda, se cubrirá un Seguro Médico cuando el académico becario realice estudios en el exterior y cuando no esté protegido por ninguna otra póliza.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

- e) **Ayuda para la adquisición de material académico:** Monto destinado para la compra libros requeridos obligatoriamente para cursar el Plan de Estudios.
- f) **Ayuda para la preparación de tesis:** Monto que deberá ser solicitado con comprobante sobre el costo de tesis proveniente de la institución receptora (cuando corresponda)
- g) **Ayuda para gastos de instalación:** monto que se otorga para apoyar al becario, por una única vez, durante su proceso de establecimiento en el país donde desarrollará sus estudios.
- h) **Ayudas extraordinarias:** cuando corresponda y como respuesta a la solicitud justificada del académico becario.
- i) **Cuotas de la Junta de Pensiones y de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional,** cuando corresponda.
- j) **Cuotas de la Póliza de Vida de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio,** cuando corresponda.

Artículo 18. Modificaciones de beneficios

Únicamente podrán hacerse modificaciones en la asignación aprobada por la Comisión de Profesionalización, con excepción de *causa justificada* y así avaladas por la Comisión de Profesionalización. Los beneficios serán otorgados en las condiciones que la universidad defina, solicitando los documentos necesarios para realizar o reintegrar el monto correspondiente.

Artículo 19. Beneficios no contemplados

Cuando corresponda, la Dirección de Cooperación Externa emitirá una resolución sobre todos los aspectos incluidos por cada tipo de beneficio. En caso de que un becario requiera de una ayuda adicional no contemplada entre los beneficios anteriores y que requiera ser atendida para el buen suceso de su plan de estudios, la Comisión deberá analizar el caso y definirá si se aprueba o no dicha ayuda.

Artículo 20. Apoyos externos

Si durante el período de ejecución de la beca, la persona becaria o cualquiera de sus dependientes llegare a obtener de otra persona física o jurídica, institución nacional o internacional, privada o pública, ingresos tales como, salario u otra ayuda económica, la persona becaria deberá comunicarlo a la Comisión en forma inmediata; y esta reducirá el monto de la beca en un tanto igual a los ingresos obtenidos. La omisión por parte de la persona becaria de comunicar a la Comisión, cualquier información sobre las ayudas económicas contempladas en este artículo, serán consideradas falta grave y le dará derecho a la Universidad a dar por incumplido el contrato de beca, aplicar las sanciones del caso y ejecutar las responsabilidades financieras correspondientes.

CAPÍTULO IV REQUISITOS Y CONDICIONES

Artículo 21. Requisitos mínimos de postulación

De conformidad al presente reglamento, podrán acceder a los beneficios los académicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad mínima de un año en la institución.
- b) Contar con una calificación de desempeño igual o mayor a la categoría de regular, durante el último año servido, según el artículo 21 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de los Académicos de la Universidad Técnica Nacional, en relación con la Calificación e Informe de la Evaluación del Desempeño Docente del Académico.
- c) Tener, formalmente, el respaldo de la Decanatura correspondiente.
- d) Contar con la carta de aceptación de la universidad en la que cursará el plan de estudios seleccionado.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

- e) Que el área de desempeño laboral en la UTN sea acorde a las áreas prioritarias de profesionalización definidas previamente.
- f) Estar facultado para cumplir las obligaciones contractuales derivadas de los beneficios recibidos, a su regreso al país.
- g) Cualquier otro que la Comisión de Profesionalización estime conveniente, mediante resolución, misma que debe ser aprobada por la Rectoría.

Artículo 22. Exoneración de requisitos

La Comisión podrá, mediante criterio fundado, eximir de estos requisitos a aquellos funcionarios académicos que hayan resultado beneficiados directamente con una beca o subsidio por alguna entidad, siempre y cuando su solicitud sea concordante con las prioridades de la UTN y se considere de interés institucional.

Artículo 23. Obligaciones del funcionario académico

Todo funcionario académico que obtenga un beneficio para la profesionalización, según lo dispuesto en este Reglamento, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir un Contrato de Adjudicación para los Beneficios de Profesionalización de conformidad con lo estipulado por el capítulo VI de esta normativa.
- b) Iniciar el programa de estudios o proyecto aprobado en la fecha acordada con La Comisión de profesionalización y conforme a lo estipulado en el Contrato de Adjudicación.
- c) Aplicar los aportes económicos asignados para cubrir los conceptos para los que le fueron otorgados, conforme al Contrato de Adjudicación.
- d) Cumplir con todos los compromisos derivados del programa de posgrado correspondiente para el cual se le brindaron los beneficios económicos. Debe comunicar a la Comisión cualquier causa sobreviniente que le impida cumplir con este requisito.
- e) Dedicar el tiempo en el exterior otorgado única y exclusivamente al cumplimiento del plan de estudios avalado.
- f) Mantener un nivel de excelencia (nota no menor a 8.0 o su equivalente en el programa de estudios) y no interrumpir los estudios, e informar periódicamente a la Comisión de Profesionalización Académica, por medio de la DICE sobre los avances en el plan de estudios, para esto se deberá enviar cada final de ciclo un detalle de calificaciones obtenidas, matrícula y avances logrados, en la forma y tiempo establecido en el Contrato de Adjudicación. En caso que el beneficiario obtenga una calificación inferior a la requerida o pierda cursos repetitivamente se le suspenderá el beneficio de estudio hasta que recupere el promedio mínimo solicitado.
- g) En un plazo no mayor a un mes posterior de haber finalizado el uso de la beca para la profesionalización, deberá presentar un informe detallado sobre los estudios realizados en el periodo respectivo, y adjuntar los originales y copias de los documentos que demuestran su desempeño.
- h) Dar a conocer por algún medio como conferencias, cursos, publicaciones, entre otros, los conocimientos adquiridos durante el disfrute de los beneficios para la profesionalización. El plazo para la realización de esta actividad no deberá exceder el primer año de compromiso.
- i) Entregar al Sistema de Bibliotecas de la UTN, un ejemplar de su tesis de grado o de los trabajos de graduación que haya realizado con oportunidad de los beneficios de profesionalización.
- j) Desempeñar su función como académico, por el plazo que sea determinado en el contrato de beca. Las demás establecidas en el Contrato de Adjudicación, este Reglamento, o cualquier otra normativa aplicable.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Artículo 24. Vigencia de los beneficios

Todos los beneficios para la profesionalización de los académicos de la UTN, deberán hacerse efectivos en un período máximo de tres meses posteriores a su aprobación por parte de la Comisión de Profesionalización. Caso contrario deberá anularse el beneficio e iniciar un nuevo trámite.

Artículo 25. Comunicación y notificaciones

Durante la estadía del becario en el exterior, la Dirección de Cooperación Externa será el enlace de seguimiento y comunicación con la Comisión, asimismo la Dirección de Gestión Financiera (DGF) asignará a una persona enlace en ese departamento para atender las consultas en relación a presupuestos de los becarios. La Secretaría de la Comisión será la que reciba consultas, informes y solicite cualquier documentación que se requiera en el tiempo estipulado para el seguimiento de los beneficios recibidos.

Artículo 26. Permisos de viaje durante el periodo de beca

El becario está obligado a permanecer en el lugar donde desarrolla sus estudios durante todo el periodo lectivo establecido en el contrato de beca. La Dirección de Cooperación Externa deberá conceder permisos por periodos mayores de un mes fuera del país donde se realizan los estudios durante el periodo de la beca, incluido cualquier viaje a Costa Rica.

El becario debe solicitar la autorización correspondiente por escrito, con al menos dos semanas de antelación y con una justificación adecuada de los motivos que originan el viaje o ausencia temporal. El incumplimiento de la anterior disposición implicará la interrupción del pago de las mensualidades de beca en la proporción correspondiente a la ausencia no autorizada. En igual sentido, la Comisión de Profesionalización Académica podrá proceder al estudio de declaratoria de incumplimiento si el caso lo amerita.

En casos excepcionales, el becario podrá realizar su investigación de tesis en cualquier otro país distinto al que realiza los estudios. Para todos los casos se deberá contar con los permisos de la Comisión, la institución de origen y la institución de destino; dicha investigación no deberá afectar la conclusión del término del programa de estudios, ni del contrato de beca. La asignación del monto de manutención será la correspondiente al país en donde realice la investigación, y deberá constar como una adenda al contrato original.

Artículo 27. Situaciones médicas no contempladas

Si durante la realización del Plan de Estudios, la salud del académico becario se vea seriamente afectada, y el seguro médico no cubra los padecimientos indicados o no los cubra en el momento requerido, se podrá otorgar una única ayuda económica extraordinaria para tales efectos, esta quedará sujeta al análisis de la Comisión de Profesionalización y con el visto bueno de la Rectoría. En el caso de que dicha afección no permita que el beneficiario complete su programa de formación, la Comisión podrá congelar el beneficio por un periodo de tres y hasta doce meses. Para este efecto, deberá notificar a la Secretaría sobre la situación y adjuntar la documentación requerida para que sea analizada en la Comisión.

**Capítulo V
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Artículo 28. Causas del incumplimiento

Se establecen como causas de incumplimiento:

- a) No presentar los informes requeridos de conformidad con este Reglamento.
- b) Imposibilidad del beneficiario de concluir sus estudios en el plazo proyectado, salvo los casos establecidos en este reglamento.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

- c) La pérdida de cursos durante el programa de estudios.
- d) Expulsión del centro o abandono de los estudios.
- e) Existencia de informes desfavorables acerca del aprovechamiento, capacidad o disciplina del beneficiario, certificados por la universidad donde cursa sus estudios.
- f) Cambio de centro de estudios, plan de estudios o de especialidad para la cual le fue otorgado el beneficio, sin previa aprobación por parte de la Comisión de Profesionalización.
- g) Si la relación laboral del beneficiario con la UTN finaliza por despido por causa justa, o renuncia, este no le exime de realizar una devolución del monto otorgado a la UTN antes de la pérdida del beneficio, a menos que la Comisión de Profesionalización dictamine lo contrario.
- h) Incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el Contrato de Adjudicación, de este Reglamento o de normativa relacionada con la materia.

Artículo 29. Sanción por incumplimiento

El retiro parcial o completo de los beneficios otorgados al académico becario, debe ser precedida por una investigación que realizará la Comisión de Profesionalización Académica, respetando la Ley General de Administración Pública.

Artículo 30. Sanciones parciales

Se sancionará con el retiro parcial del beneficio cuando, a juicio de la Comisión, el incumplimiento de la obligación pueda ser subsanada dentro del plazo en que rige el beneficio. El monto o tiempo del beneficio podrá ser variado ajustándolo a las nuevas necesidades.

Artículo 31. Recursos de apelación

En caso de existir algún recurso de apelación sobre las sanciones impuestas al académico becario, las mismas serán resueltas por el Rector, quien agotará la vía.

Artículo 32. Retribución de los beneficios otorgados por incumplimiento.

La UTN se encuentra facultada para recuperar los montos de los beneficios otorgados al momento del incumplimiento del contrato de beca, adicionando un 0.5% de intereses sobre las sumas. Para ello, se firmará un acuerdo de pago entre el funcionario académico y la UTN, en donde que establezca el monto y la frecuencia (quincenal o mensual) de estos rebajos.

Artículo 33. Sanción para nuevas solicitudes

El funcionario académico que haya incumplido el contrato de beca, no podrá presentar nuevas solicitudes de apoyo al Programa de Profesionalización Académica.

**Capítulo VI
DISPOSICIONES VARIAS**

Artículo 34. Incompatibilidad de recibir salario y beca

El disfrute de una beca para la obtención de un grado académico es incompatible con la percepción de salario pagado por la universidad durante el período de estudios. Por lo cual, toda beca otorgada conlleva un permiso sin goce de salario.

**Capítulo VII
DISPOSICIONES FINALES**

TRANSITORIO I

Todas las disposiciones procedimentales y de otra índole, que sean necesarias para el buen desarrollo del Programa de Profesionalización Académica y que no estén contempladas en el presente reglamento, podrán ser emitidas por la Comisión de Profesionalización Académica o la Dirección de Cooperación Externa, en el tanto no violenten ni sobrepasen ninguna norma u ordenamiento de orden legal.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

TRANSITORIO II

Este reglamento deroga todas las normas establecidas anteriormente en la misma materia, que en alguna forma se opongan a lo aquí dispuesto.

VIGENCIA

Este Reglamento rige a partir de su aprobación y publicación y deroga cualquier disposición previa sobre la materia. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Artículo 8. Modificar del Orden del Día.

El señor Rector propone modificar el Orden del Día de tal manera que se pueda posponer los artículos 8, 9, 10 y 13 por manejo del tiempo dado que el tema de Evaluación Presupuestaria 2018 ocupó mucho tiempo de la agenda y en virtud de esta justificación se recomienda posponer los temas indicados.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-3-2019: "Aprobar la recomendación del señor Rector para modificar el Orden del Día para posponer los artículos:

Artículo 8. Informe del señor Rector a la visita a la Universidad de San Carlos en la ciudad de Guatemala.

Artículo 9. Informe de reunión con el BCIE y la Presidencia de la República.

Artículo 10. Otros informes.

Artículo 13. Recurso de apelación de procedimiento de cláusula penal a la Empresa Consultora y Construcción DI.CO.PRO S.A. Licitación Abreviada 2016-LA000007-UTN Construcción Comedor (Soda de Guanacaste).

La justificación corresponde al manejo del tiempo y en aras de priorizar los temas más urgentes. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 9. Proyecto de Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la UTN, presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria. Ref.DGAU-038-2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Proyecto de Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la UTN.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la UTN, presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-3-2019: "Aprobar el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la UTN, presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria, de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE USO DE CERTIFICADOS, FIRMA DIGITAL Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Modificación integral del Reglamento de uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de La Universidad Técnica Nacional, aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo 3-37-2012, según Acta 37-2012, con fecha 28 de agosto del 2012 y publicado en la Gaceta N° 187, del 27-09-2012.

El siguiente reglamento se fundamenta tanto en la Ley N° 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, así como en el Decreto N° 33018 reglamento a dicha ley, Decreto 067-MICIT-H-MEIC (03/04/2014), Modificación de la implementación y el uso de Firma Digital en el sector público costarricense, Políticas (MICIT 20/05/2013), formatos oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente versión 1.0, Certificados para la Jerarquía nacional de Certificaciones Registrados Versión 1.1. Siendo que la Firma Digital es un asunto netamente personal, se acepta como certificador registrado al ente que cada funcionario designe de acuerdo con su criterio y conveniencia. Y en amplio apego al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8454 de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular el uso de certificados, la firma digital certificada y certificados de sello electrónico debidamente emitidos por un certificador registrado y los documentos electrónicos que serán confeccionados y utilizados por los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Este Reglamento se aplicará a toda clase de transacciones, actos jurídicos, públicos o privados relacionados con los trámites internos y externos de la Universidad, gestionados ante y por cualquier funcionario de la UTN.

Artículo 3: Definición de Abreviaturas y Términos:

a) Abreviaturas

UTN: Universidad Técnica Nacional

DGTI: Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
DGAU: Dirección General de Administración Universitaria
DGDH: Dirección de Gestión del Desarrollo Humano

AI: Archivo Institucional

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

b) Términos

Firma Digital: cualquier conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico. Una Firma Digital se considerará certificada cuando sea emitida al amparo de un Certificado Digital vigente, expedido por un certificador registrado.

Certificados Digitales: mecanismo electrónico o digital mediante el que se pueda garantizar, confirmar o validar técnicamente:

- a) La vinculación jurídica entre un documento, una firma digital y una persona.
- b) La integridad, autenticidad y no alteración en general del documento, así como la firma digital asociada.
- c) La autenticación o certificación del documento y la firma digital asociada, únicamente en el supuesto del ejercicio de potestades públicas certificadoras.
- d) Las demás que establezca esta Ley 8454 y su Reglamento.

Documentos electrónicos: Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático.

**CAPÍTULO II
Funciones**

Artículo 4. Funciones de las unidades involucradas según sus competencias.

- a) **Dirección General de Administración Universitaria:** es la que propone la regulación interna respecto de la Firma Digital, Certificados y Documentos Electrónicos.
- b) **Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información:** es la dirección que da soporte técnico para el uso, mantenimiento del hardware, software y almacenamiento de los documentos electrónicos.
- c) **Dirección de Gestión del Desarrollo Humano:** le corresponde llevar el control de *Registro de Funcionarios con Firma Digital*, validar e informar a la DGTI sobre la incorporación y salida de los funcionarios al registro oficial de usuarios. Cada funcionario es responsable por los certificados y documentos electrónicos que firme digitalmente.
- d) **Archivo Institucional:** le corresponde brindar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para generar, organizar, preservar y conservar los documentos electrónicos generados en la Universidad, de tal manera que asegure la autenticidad, integridad, inalterabilidad y disponibilidad de los documentos electrónicos de archivo en el largo plazo.

**CAPÍTULO III
De la Firma Digital, Certificados Digitales y Documentos Electrónicos**

Artículo 5. Obligatoriedad. Es de acatamiento obligatorio la suscripción de la Firma Digital ante un certificador registrado para los funcionarios universitarios que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones. El costo de suscripción y los costos relacionados al uso de la Firma Digital lo asume cada funcionario.

Artículo 6. Validez y eficacia de la Firma Digital. La Firma Digital Certificada garantiza la integridad y autenticidad de los documentos y comunicaciones digitales y tendrá la misma validez y eficacia jurídica de la firma manuscrita en cualquier documento, comunicación interna y externa.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Artículo 7: Presunción de autoría y responsabilidad. Para efectos legales y administrativos, todos los documentos electrónicos a nombre de la UTN, asociados a una Firma Digital Certificada son, al momento de su emisión: vigentes, íntegros, auténticos y de la autoría y responsabilidad del funcionario que lo emite; siempre y cuando el funcionario esté debidamente validado en los registros de la DGDH.

Artículo 8: Plazos. Para todos los efectos institucionales, los documentos electrónicos emitidos son jurídicamente válidos a partir del día hábil siguiente de realizado el registro por la DGDH.

CAPÍTULO IV Derechos y obligaciones

Artículo 9. Derechos de los funcionarios: Los funcionarios de la UTN, sometidos al proceso de certificado digital, tendrán los siguientes derechos:

- a) La inviolabilidad e integridad de los documentos firmados digitalmente.
- b) Todo funcionario tendrá el derecho de que se le instale el software para la validación legal del certificado digital en la computadora que la UTN le haya asignado.
- c) Obtener soporte tecnológico por parte de la DGTI, en caso de que sea necesario para el uso de la firma digital y documentos electrónicos, siempre y cuando se utilicen activos institucionales.

Artículo 10. Obligaciones de los funcionarios: Los funcionarios de la UTN que cuentan con un certificado digital, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los funcionarios que por las competencias de su puesto requieren el uso de la firma digital certificada, tienen seis meses de plazo para su adquisición.
- b) Realizar el trámite correspondiente de registro ante la DGDH.
- c) Poseer un certificado digital válido.
- d) Cumplir con todas las obligaciones y recomendaciones emitidas por el certificador registrado en el uso de la Firma Digital.
- e) Custodiar el certificado digital garantizando su confidencialidad.
- f) Utilizar el certificado digital única y exclusivamente en forma personal, no podrá ser transferido ni puesto a disposición de un tercero.
- g) Utilizar la Firma Digital conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- h) Cada funcionario que solicite a la DGDH ser incorporado en el *Registro de Funcionarios con Firma Digital*, deberá cancelar el monto de suscripción, de manera independiente, al certificador oficial, de acuerdo con las tarifas establecidas, estén obligados o no al uso de la misma.
- i) El uso de contraseñas relacionadas con Firmas Digitales otorgadas por un certificador registrado no deben ser divulgadas, ni utilizadas como claves de acceso a los sistemas institucionales por los funcionarios.

CAPÍTULO V Disposiciones Finales

Artículo 11. Archivo electrónico. La Universidad contará con una alternativa digital para la gestión de documentos y expedientes electrónicos; con el fin de asegurar la preservación digital de la información que se produzca, reciba o gestione dentro de dicho sistema y su repositorio.

Las dependencias universitarias deberán tomar las medidas administrativas de organización y uso, necesarias para la adecuada gestión y conservación de los documentos electrónicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Para estos efectos, la preservación de los documentos electrónicos se regirá por las disposiciones vigentes en materia de gestión documental y de valoración de documentos, así como las facultades y competencias del Archivo Institucional, que se establecen en la legislación nacional, respecto de la materia de documentos electrónicos, con el fin de asegurar la autenticidad, integridad, inalterabilidad y disponibilidad de los documentos electrónicos de archivo a largo plazo.

Artículo 12. Régimen disciplinario. Para la imposición de sanciones se aplicará el régimen establecido por la Universidad Técnica Nacional, Ley General de Administración Pública, Ley de la Administración Financiera, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y Código de Trabajo, según corresponda.

Artículo 13. Se deroga de manera expresa cualquier normativa, disposición o lineamiento que contradiga lo establecido en este Reglamento.

Artículo 14. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Transitorio Único

La Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Archivo Institucional tienen un plazo perentorio de un año a partir de la aprobación de este reglamento, para contar con los lineamientos, mecanismos y procedimientos para generar, organizar, preservar y conservar los documentos electrónicos con firma digital certificada, generados en la Universidad **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Artículo 10. Comisión de Licitación recomienda declarar infructuosa las líneas 7 y 8 para adjudicar la licitación pública 2018LN-000002-UTN "Concesión de Locales de Soda y Espacios de Máquinas de Autovending". Ref. oficio DPI 030-2019, ACTA No.01-2019.

El señor Rector da la bienvenida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones el señor Florido Arias Salazar y a la señora Katherine Herrera para que presenten los resultados de la Licitación 2018LN-000002-UTN, Concesión de Locales de Soda y Espacios de Maquinas de Autovending. La señora Katherine Herrera presenta el informe.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario informe, resultado y recomendaciones de la Comisión de Licitaciones de la UTN:

1. OBJETO DEL CONCURSO

Concesión de local para brindar servicios de alimentación en las siguientes Sedes de Guanacaste, Pacífico, Central y Centro de Formación de la Universidad Técnica Nacional (UTN). Asimismo, se concesionará la instalación de cuatro máquinas de autovending ubicadas en la Sede San Carlos y Administración Universitaria.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

2. ANTECEDENTES

- **INVITACIÓN:** Gaceta N. 186, del día martes 09 del mes de octubre año 2018.
- **PRÓRROGA:** Gaceta N. 203, del día viernes 02 del mes de noviembre año 2018.
- **APERTURA DE OFERTAS:** Se realizó a las 10:00 horas del 16 de noviembre del 2018.
- **RECURSO DE OBJECCIÓN:** No se recibió ningún recurso de objeción al cartel.
- **VIGENCIA DE LAS OFERTA:** 90 días hábiles. Vence: 02-04-19
- **PLAZO PARA ADJUDICAR:** 54 días hábiles. Vence: 13-02-19
- **PARTICIPANTES:**

Oferta	Nombre	Cédula
1	MARITZA HURTADO ALVAREZ	5-0154-0750
2	ERIAN FERNÁNDEZ CORDERO	2-0525-0986
3	LORENA ERRA SIRIAS	5-0249-0490
4	JOSÉ ANTONIO MORA SEGURA	1-0490-0439
5	DOUGLAS MIGUEL RETANA HERNÁNDEZ	1-1145-0968
6	CONSORCIO CURRIDABAT C Y C DEL SUR S.A.	3-101-605728
7	MARCO SALAS JARA	1-0627-0495

Ofertas Admisibles al Concurso

Oferta	Nombre
1	MARITZA HURTADO ALVAREZ
2	ERIAN FERNÁNDEZ CORDERO
3	LORENA ERRA SIRIAS
4	JOSÉ ANTONIO MORA SEGURA
5	DOUGLAS MIGUEL RETANA HERNÁNDEZ
6	CONSORCIO CURRIDABAT C Y C DEL SUR S.A.
7	MARCO SALAS JARA

El sistema de evaluación establecido en el cartel es el siguiente:

Factores de evaluación	Porcentaje (%)
A. Precio del plato principal	60
B. Precio de comidas rápidas	20
C. Experiencia	10
D. Canon mensual	10
Total	100

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

3.1 ANÁLISIS LEGAL

El estudio legal de las ofertas fue realizado por el asesor legal Alfredo García Vargas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, se incluye al expediente mediante oficio DGAJ-UTN-228-2018, donde indica lo siguiente (Ver folios del 586 al 587 del expediente administrativo):

- Las ofertas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cumplen legalmente con todo lo establecido en el cartel.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico de las ofertas fue realizado por los siguientes funcionarios de la UTN:

- El señor Danny Rojas Loaiza, Director del Área de Gestión Administrativa de la Sede Central, el mismo corresponde a la línea 1, donde indica lo siguiente: las ofertas 5, 6 y 7 cumplen técnicamente con lo establecido en el cartel (ver folios del 596 al 598 del expediente administrativo).
- El señor Marino Álvarez Jaén, Director del Área de Gestión Administrativa de la Sede Guanacaste, el mismo corresponde a las líneas 5 y 6, donde indica lo siguiente: las ofertas 1, 3 y 7 cumplen técnicamente con lo establecido en el cartel (ver folios del 596 al 598 del expediente administrativo).
- El señor Clever Araya Villalobos, Director del Área de Gestión Administrativa de la Sede Pacífico, el mismo corresponde a las líneas 2, 3 y 4, donde indica lo siguiente: las ofertas 4 y 2 cumplen técnicamente con lo establecido en el cartel (ver folios del 654 al 657 del expediente administrativo).

3.3. CUADRO COMPARATIVO:

El cuadro comparativo fue realizado por el Área de Contratación Administrativa (Ver folios del 659 al 661 del expediente administrativo)

3.4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LÍNEAS NO OFERTADAS:

Líneas	Motivo
7	Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, no recibieron ofertas.
8	Cuatro Máquinas de autoservicio en Administración Universitaria y Sede San Carlos, no recibieron ofertas.

Luego de revisar y analizar el informe, presentado por la señorita Katherine Herrera Chaves, Analista del Área de Contratación Administrativa, la Comisión de Licitaciones mediante el Acta No.01-2019, recomienda al Consejo Universitario declarar infructuosas las líneas 7 y 8 debido a que no se recibieron ofertas de ningún proveedor y adjudicar la licitación pública 2018LN-000002-UTN "CONCESION DE LOCALES DE SODA Y ESPACIOS DE MAQUINAS DE AUTOVENDING", a:

Con el fundamento en el Informe, resultados y las recomendaciones dictadas por la Comisión de Licitaciones el Consejo Universitario, el señor Rector somete a votación y aprobación las recomendaciones para declarar de infructuosa las líneas 7 y 8 y adjudicar la Licitación Pública 2018-UTN "Concesión de Locales de Soda y Espacios de Máquinas de Autovending:

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-3-2019: "Acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones de la Licitación Pública 2018LN-000002-UTN para declarar de infructuosa las líneas 7 y 8 y adjudicar "CONCESION DE LOCALES DE SODA Y ESPACIOS DE MÁQUINAS DE AUTOVENDING", a las siguientes personas físicas:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Oferta #7: Marco Salas Jara. Cédula Física: 1-0627-0495

Línea	Cantidad/Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
1	Servicio de Concesión de Soda en la Sede Central de la UTN	¢2.555.000,00	¢30.660.000,00
5	Servicio de Concesión de Soda en la Sede Guanacaste, Campus Corobicí, Local #1 de la UTN	¢305.000,00	¢3.660.000,00
6	Servicio de Concesión de Soda en la Sede Guanacaste, Campus Corobicí, Local #2 de la UTN	¢305.000,00	¢3.660.000,00
Total			¢37.980.000,00

Plazo de entrega: Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

Oferta #4: José Antonio Mora Segura. Cédula Física: 1-0490-0439

Línea	Cantidad/Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
2	Servicio de Concesión de Soda en la Sede de Pacífico, Edificio Tobías Vargas de la UTN	¢315.000,00	¢3.780.000,00
Total			¢3.780.000,00

Plazo de entrega: Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

Oferta #2: Erian Fernández Cordero. Cédula Física: 2-0525-0986

Línea	Cantidad/Descripción	Monto Mensual	Monto Anual
3	Servicio de Concesión de Soda en la Sede de Pacífico, El Roble, Local #1 de la UTN	¢405.000,00	¢4.860.000,00
4	Servicio de Concesión de Soda en la Sede de Pacífico, El Roble, Local #2 de la UTN	¢405.000,00	¢4.860.000,00
Total			¢9.720.000,00

Plazo de entrega: Un año calendario según lo indicado en la orden de inicio.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

Artículo 11. Solicitud de aval para ampliación del Crédito con el Banco Popular.

El señor Rector somete a votación la Solicitud de aval para ampliación del Crédito con el Banco Popular ampliamente discutido por el Consejo Universitario en sesiones anteriores y en la presente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de autorización por parte de la Rectoría y Dirección de Gestión Financiera para continuar con el trámite de ampliación del crédito con el Banco Popular para solventar las inversiones en la Sede de San Carlos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-3-2019: "El Consejo Universitario autoriza a la Rectoría y a la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional a solicitar una ampliación al préstamo autorizado con el Banco Popular por medio del acuerdo 5-25-2016: (correspondiente a la Sesión Ordinaria 25-2016, realizada el 15 de diciembre del 2016) por un monto adicional de mil millones de colones esto con el objetivo de finiquitar el proyecto de aulas de la Sede San Carlos que el mismo se compone de un edificio de aulas, edificio de comedor y obras exteriores". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 12. Foro sobre el Derecho a la Educación.

La señora Katalina Perera Hernández Vicerrectora de Docencia a solicitud de la Rectoría anuncia que se está organizando un foro al Derecho a la Educación, para estos efectos se ha invitado a la señora Alicia Bárcena en los primeros días de abril.

El señor Rector Informa que se ha solicitado a todas las Vicerrectorías organizar un foro de acuerdo a la temática de los Derechos Humanos de la siguiente manera:

- Vicerrectoría de Docencia: Derecho a la Educación el 1 de abril y celebrar el Día de la Educación.
- Vicerrectoría de Extensión y Acción Social: Derecho al Trabajo el 1 de mayo para celebrar los 100 años de la Fundación de las Naciones Unidas.
- Vicerrectoría de Investigación y Transferencia: derecho ambiental como existe en Costa Rica el derecho a un ambiente sano en junio para el 5 de junio aprovechando la celebración del día del ambiente.
- Vicerrectoría de Vida Estudiantil: lo relacionado a la Igualdad y equidad de Género y demás.

SE TOMA NOTA.

Artículo 13. Autorización de permiso de uso precario de suelo.

El señor Rector solicita se autorice el permiso de uso precario de suelo por seis meses al Colegio que se encuentra operando en las instalaciones de la Sede del Pacífico dado que se encuentra con disponibilidad de infraestructura.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 3-2019

07 de febrero de 2019.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que ellos no están cumpliendo con la respuesta que dieron anteriormente.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 12-3-2019: "Autorizar el permiso de uso del suelo precario por seis meses a la Fundación del Colegio Laboratorio del CUP, y autorizar al señor Rector prorrogarlo según corresponda".
ACUERDOR FIRME POR UNANIMIDAD**

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON Y CUARENTA MINUTOS.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario

M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario

